



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Anexo (64 folios)

Frontera, Centla, Tabasco, 28 de febrero de 2024

OFICIO: UAIC/0013/2024

No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/152/2023

Número de Folio: 270509800015523

Recurso de revisión: RR/DAI/0762/2023-PIII

**Mtro. Mario Aguilar Alvarado**  
Comisionado Propietario Ponencia III  
Instituto Tabasqueño de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública.  
Presente

Acorde a los artículos 174 y 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, adjunto encontrará los elementos de prueba que acreditan el cumplimiento de la ejecutoria aprobada por unanimidad de votos el seis de julio del año en curso, por el Pleno del Órgano Garante del cual forma parte.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

**Freddy Villegas Cadena.**  
Encargado de la Unidad de  
Acceso a la Información



**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/152/2023**

Número de Folio: **270509800015523**

Recurso de Revisión: **RR/DAI/0762/2023-PIII**

**Cuenta.** En veinte de febrero del dos mil veinticuatro, doy con el oficio número DAM/0154/2024 signado por el Director de Administración, de fecha diecinueve de febrero del presente año, y con el estado que guarda el expediente de control interno señalado al margen superior derecho. **Conste.**

### Acuerdo de disponibilidad de la información

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO. VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

#### **Primero. Oficio DAM/0154/2024**

La Dirección de Administración en cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Garante, remite el oficio DAM/0154/2024, de fecha diecinueve de febrero del presente año, mismo que textualmente señala:

*“...En atención a su circular UAIC/008/2024, relacionada con el recurso de revisión RR/DAI/0762/2023-PIII, con número de control interno UAIC/EXP/152/2023 con número de folio: **270509800015523** generada vía Plataforma Nacional de Transparencia, donde requieren versión electrónica de 58 contratos, proporciono hipervínculos o ligas electrónicas a la versión íntegra de 46 de los 58 contratos, que no contienen información susceptible de clasificarse con carácter reservado o confidencial, por lo que pueden ser consultados directamente por la persona interesada en las ligas que se proporcionan:*





# UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Contratos			
No	Contrato	Proveedor	Link
1	CV-MCT-069-2023	Salvador Méndez Contreras	<a href="https://drive.google.com/file/d/1ZShiF0z2EyxYRbSBNp06040xeozQJ5yy/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1ZShiF0z2EyxYRbSBNp06040xeozQJ5yy/view?usp=sharing</a>
2	PS-MCT045-010-2023	Belisario Salazar de la Cruz.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1QulTgEA0UK3M_TzHc1xyQdMetlXze-bn/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1QulTgEA0UK3M_TzHc1xyQdMetlXze-bn/view?usp=sharing</a>
3	PS-MCT045-009-2023	Mager Publicidad s.a de c.v.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1wotZD2sH30FBIY3yuXhxfpBdnSfH60gq/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1wotZD2sH30FBIY3yuXhxfpBdnSfH60gq/view?usp=sharing</a>
4	PS-MCT058-029-2023	Candy Yanel Jacinto López	<a href="https://drive.google.com/file/d/194esGT1qU6HMPVsHrCRbdIOZ3KVZT0Ew/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/194esGT1qU6HMPVsHrCRbdIOZ3KVZT0Ew/view?usp=sharing</a>
5	PS-MCT059-021-2023	Mager Publicidad s.a de c.v.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Uct7bWkzwVstODpTafNfB0A9eySxAvX6/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1Uct7bWkzwVstODpTafNfB0A9eySxAvX6/view?usp=sharing</a>
6	AR-MCT007-2023	Adelfo Martínez López	<a href="https://drive.google.com/file/d/1VTTK6btEcv9R2UDC3R6fqQOOq4s4Z3mg/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1VTTK6btEcv9R2UDC3R6fqQOOq4s4Z3mg/view?usp=sharing</a>
7	PS-MCT071-023-2023	Candy Yanel Jacinto López	<a href="https://drive.google.com/file/d/10Ym1v3LXyt4OHqCBWWhyNhk0IngnR642E/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/10Ym1v3LXyt4OHqCBWWhyNhk0IngnR642E/view?usp=sharing</a>
8	PS-MCT050-026-2023	Concertab S.C.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1R2ZKK0L1KtA1H4Tzg-kqkSjd3Sby-CMS/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1R2ZKK0L1KtA1H4Tzg-kqkSjd3Sby-CMS/view?usp=sharing</a>
9	PS-MCT062-018-2023	Mager Publicidad s.a de c.v.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1cB4eQu4JQwXWHtNugpNrJaMGDfch8kCy/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1cB4eQu4JQwXWHtNugpNrJaMGDfch8kCy/view?usp=sharing</a>
10	CV-MCT-025-2023	Candy Yanel Jacinto López	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Oxdg1BDoPC0o1eZ4sqSLJ5Leq2q7-Y3c/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1Oxdg1BDoPC0o1eZ4sqSLJ5Leq2q7-Y3c/view?usp=drive_link</a>
11	PS-MCT141-031-2023	Celsa Paola Marín Cabrera	<a href="https://drive.google.com/file/d/1n1j0XdmXD5dBsauZ0E2o0mAdvovarAnn/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1n1j0XdmXD5dBsauZ0E2o0mAdvovarAnn/view?usp=drive_link</a>
12	PS-MCT058-25-2023	Mager Publicidad s.a de c.v.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Hu8mrhrE2YY3mMNBYPBGja6kKxkDxe2kL/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1Hu8mrhrE2YY3mMNBYPBGja6kKxkDxe2kL/view?usp=sharing</a>
13	CV-MCT058-057-2023	Salvador Méndez Contreras	<a href="https://drive.google.com/file/d/1BbT3y1uHEfeRXpcR7BpozGlbM5kmTuON/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1BbT3y1uHEfeRXpcR7BpozGlbM5kmTuON/view?usp=drive_link</a>
14	PS-MCT071-018-2023	Belisario Salazar de la Cruz	<a href="https://drive.google.com/file/d/1HD7umpGlwZFS0Sf5rvq4XWPsS4PdqWPn/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1HD7umpGlwZFS0Sf5rvq4XWPsS4PdqWPn/view?usp=sharing</a>
15	CV-MCT167-073-2023	Xpresa Proyectos S.A. DE C.V.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Ygr1Rf7JmLt_In6XNPdD_GFEUn6WiTkW/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1Ygr1Rf7JmLt_In6XNPdD_GFEUn6WiTkW/view?usp=sharing</a>
16	PS-MCT141-028-2023	Celsa Paola Marín Cabrera	<a href="https://drive.google.com/file/d/14Eh-bmJAVrNTbz4Kj5lbNVVn830De2z/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/14Eh-bmJAVrNTbz4Kj5lbNVVn830De2z/view?usp=drive_link</a>
17	PS-MCT071-019-2023	Miguel Ángel Pérez Méndez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Dqb6aP9">https://drive.google.com/file/d/1Dqb6aP9</a>





# UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



18	CV-MCT051-072-2023	Laura Patricia Carrillo Sarao	<a href="https://drive.google.com/file/d/1E5-5kWXJ8D9ijCQRHEne5rA1haZdjC33/view?usp=drive_link">IpARwQakp2PC9_7EEEIp-WIQk/view?usp=sharing</a>
19	CV-MCT058-063-2023	José Ramón Pérez Ramírez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1zpDqxP0CtDhg9uToRHGnxp5bjquXjDL/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1zpDqxP0CtDhg9uToRHGnxp5bjquXjDL/view?usp=sharing</a>
20	PS-MCT010-022-2023	Combustible y suministro del golfo s.a de c.v.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1OFgYNkBYPv83uw11x3LHPljacTlxiwa/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1OFgYNkBYPv83uw11x3LHPljacTlxiwa/view?usp=sharing</a>
21	CV-MCT009-050-2023	Gabriel Méndez Zurita	<a href="https://drive.google.com/file/d/1mMpXDTQBrn8ZADqgl6dscTQWwPQlv-rC/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1mMpXDTQBrn8ZADqgl6dscTQWwPQlv-rC/view?usp=sharing</a>
22	CV-MCT073-2023	Guadalupe Velázquez Álvarez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1tmciUTYKMwp2hU1n7AyeiPHitpe1OYyU/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1tmciUTYKMwp2hU1n7AyeiPHitpe1OYyU/view?usp=sharing</a>
23	PS-MCT070-014-2023	Belisario Salazar de la Cruz	<a href="https://drive.google.com/file/d/1lb-9lvTKvChe9k0m3MrK5iA1oOz3v9yV/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1lb-9lvTKvChe9k0m3MrK5iA1oOz3v9yV/view?usp=sharing</a>
24	AR-MCT058-021-2023	Guadalupe Velázquez Álvarez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1cRGYUuJRbxCSxiMZrGdwgKV-vuWOKY2M/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1cRGYUuJRbxCSxiMZrGdwgKV-vuWOKY2M/view?usp=sharing</a>
25	CV-MCT197-043-2023	Guadalupe Velázquez Álvarez	<a href="https://drive.google.com/file/d/13vPpulvmFDUvMlmkvfyuBAY1-ssxmPz2/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/13vPpulvmFDUvMlmkvfyuBAY1-ssxmPz2/view?usp=sharing</a>
26	CV-MCT297-033-2023	Dulce María Salazar Méndez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1gAZX4PBMVR9_74L9IQAgGEcGE49G-loe/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1gAZX4PBMVR9_74L9IQAgGEcGE49G-loe/view?usp=sharing</a>
27	CV-MCT198-044-2023	Guadalupe Velázquez Álvarez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1dGxK5oPbpEGXrh36IM6frcqXXiloVnn/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1dGxK5oPbpEGXrh36IM6frcqXXiloVnn/view?usp=sharing</a>
28	CV-MCT183-047-2023	Dulce María Salazar Méndez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1AVatppDTyNYDY3420p3B_XqfGERPo2B4/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1AVatppDTyNYDY3420p3B_XqfGERPo2B4/view?usp=sharing</a>
29	CV-MCT070-2023	Candy Yanel Jacinto López	<a href="https://drive.google.com/file/d/1SXIPYKFatA9PKRqh4TCW2c1l--rt-7Z/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1SXIPYKFatA9PKRqh4TCW2c1l--rt-7Z/view?usp=sharing</a>
30	AR-MCT070-019-2023	Gabriel Méndez Zurita	<a href="https://drive.google.com/file/d/1ET5yaaCx0B04g6n7R03S2wmMNR-dgFEX/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1ET5yaaCx0B04g6n7R03S2wmMNR-dgFEX/view?usp=sharing</a>
31	CV-MCT070-045-2023	Fernando Roberto Lemus Madrazo	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Y1vJSdYhNkUPrYG3ZZQVQ12ON_RDuGSe/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1Y1vJSdYhNkUPrYG3ZZQVQ12ON_RDuGSe/view?usp=sharing</a>
32	CV-MCT062-055-2023	Fernando Roberto Lemus Madrazo	<a href="https://drive.google.com/file/d/1yQJx-bef4wXAZEwZ84DJZdbzvqr2Jsle/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1yQJx-bef4wXAZEwZ84DJZdbzvqr2Jsle/view?usp=sharing</a>
33	CV-MCT071-052-2023	Miguel Ángel Pérez Méndez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1yZHDVktvQ6BOF14VNRuJHanijC1pQul7/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1yZHDVktvQ6BOF14VNRuJHanijC1pQul7/view?usp=sharing</a>
34	CV-MCT085-074-2023	Jhonatan José Vidal Reyes	<a href="https://drive.google.com/file/d/1ePRlyrcjWYBc0uMnP6SXm9xJeDf5-UZ/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1ePRlyrcjWYBc0uMnP6SXm9xJeDf5-UZ/view?usp=sharing</a>
35	CV-MCT010-054-2023	Sergio León Muñoz	<a href="https://drive.google.com/file/d/1FaT1asP6wx6y3_4lowO75uQ1V4TRC2nY/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1FaT1asP6wx6y3_4lowO75uQ1V4TRC2nY/view?usp=sharing</a>
36	CV-MCT058-065-2023	Fernando Roberto Lemus Madrazo	<a href="https://drive.google.com/file/d/11W-WFb81FIOPhN6Q50Mfa9cwzJIFSSKw/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/11W-WFb81FIOPhN6Q50Mfa9cwzJIFSSKw/view?usp=sharing</a>





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



37	CV-MCT059-062-2023	Fernando Roberto Lemus Madrazo	<a href="https://drive.google.com/file/d/1twaZCfOZ1_oweCyUdE12QDsblycmqUuz/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1twaZCfOZ1_oweCyUdE12QDsblycmqUuz/view?usp=sharing</a>
38	PS-MCT009-027-2023	Cecilia Caballero Martínez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Jl-gv3fCxp09XMla5lWlmkzcm2KHOb/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1Jl-gv3fCxp09XMla5lWlmkzcm2KHOb/view?usp=sharing</a>
39	CV-MCT071-042-2023	Dulce María Salazar Méndez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1PbQsZzrBFfAWuPSGjBQ2lyVmbrAtXSuH/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1PbQsZzrBFfAWuPSGjBQ2lyVmbrAtXSuH/view?usp=sharing</a>
40	PS-MCT004-017-2023	José Ramón Pérez Ramírez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1szSqkeChUVhFfVxQjnJtG1OVhzMjy1/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1szSqkeChUVhFfVxQjnJtG1OVhzMjy1/view?usp=sharing</a>
41	CV-MCT012-071-2023	Gabriel Méndez Zurita	<a href="https://drive.google.com/file/d/1HLCzALC3g_nKUvITjD90DKKJdRMRaja/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1HLCzALC3g_nKUvITjD90DKKJdRMRaja/view?usp=sharing</a>
42	PS-MCT023-020-2023	Cristóbal Pimienta Martínez	<a href="https://drive.google.com/file/d/11cp2rkkZYMwRx7iUtULVTirnV_IXOr8r/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/11cp2rkkZYMwRx7iUtULVTirnV_IXOr8r/view?usp=sharing</a>
43	PS-MCT004-032-2023	José Ramón Pérez Ramírez	<a href="https://drive.google.com/file/d/17LwqMZUA_9fzOekhoc09Kmlgxp1rFl0H/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/17LwqMZUA_9fzOekhoc09Kmlgxp1rFl0H/view?usp=sharing</a>
44	CV-MCT071-039-2023	Fernando Roberto Lemus Madrazo.	Se hace la aclaración que el contrato solicitado según PTN núm. CV-MCT071-046-2023, por error involuntario se tipó mal la nomenclatura de la misma, siendo que el correcto es <u>CV-MCT071-039-2023</u> <a href="https://drive.google.com/file/d/1eX-Hu4u2IO8NLBW8EhXklx_7ef0ehu7s/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1eX-Hu4u2IO8NLBW8EhXklx_7ef0ehu7s/view?usp=sharing</a>
45	PS-MCT141-028-2023	Emanuel Broca Ramírez	Se hace la aclaración que el contrato solicitado según PTN núm. PS-MCT141-030-2023, por error involuntario se tipó mal la nomenclatura de la misma, siendo que el correcto es <u>PS-MCT141-028-2023</u> <a href="https://drive.google.com/file/d/1QaduMDMrwNTHzKdzZOMT4bN438-hJBT/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1QaduMDMrwNTHzKdzZOMT4bN438-hJBT/view?usp=sharing</a>
46	CV-MCT-029-2023	Gabriel Méndez Zurita	Se hace la aclaración que el contrato solicitado según PTN núm. CV-MCT-032-2023, por error involuntario se tipó mal la nomenclatura de la misma, siendo que el correcto es <u>CV-MCT-029-2023</u> <a href="https://drive.google.com/file/d/1lFz1_Y5heldS1cTuVMzQx54fsdNNGzz9/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1lFz1_Y5heldS1cTuVMzQx54fsdNNGzz9/view?usp=sharing</a>

*Es importante señalar respecto al número de identificación de la Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), también conocida como (OCR), dentro de los contratos en los cuales el proveedor está dentro del régimen de personas físicas, se cuenta con la anuencia de 39 proveedores para difundir dicha información, anuencias que fueron presentadas ante la oficialía de partes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública el doce*





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



de febrero del presente año, en cumplimiento al presente recurso de revisión.

En lo que refiere a los siete contratos restantes, los cuales fueron suscritos por personas morales o jurídicas colectivas, los mismos no contiene información de carácter reservado o confidencial conforme a los artículos 121 y 124 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado, aunado a que al encontrarse en una base de datos de acceso público los mismos no deben ser clasificados..." (SIC).

Informe que se ordena agregar al expediente de control interno para que surta los efectos legales que en derecho corresponde.

### **Segundo. Acuerdo de disponibilidad**

La Dirección de Administración de este Sujeto Obligado en cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión RR/DAI/0762/2023-PIII entrega a través de expresión documental ligas electrónicas de 46 de 65 documentos solicitados vía Plataforma Nacional de Transparencia, relacionados con los proveedores y contratos siguientes:

Contratos			
No	Contrato	Proveedor	Link
1	CV-MCT-069-2023	Salvador Méndez Contreras	<a href="https://drive.google.com/file/d/1ZShiF0z2EyxYRbSBNp06040xeozQJ5yy/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1ZShiF0z2EyxYRbSBNp06040xeozQJ5yy/view?usp=sharing</a>
2	PS-MCT045-010-2023	Belisario Salazar de la Cruz.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1QuITgEA0UK3M_TzHc1xyQdMetIXze-bn/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1QuITgEA0UK3M_TzHc1xyQdMetIXze-bn/view?usp=sharing</a>
3	PS-MCT045-009-2023	Mager Publicidad s.a de c.v.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1wotZD2sH30FBiY3yuXhxfpBdnSfH60gq/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1wotZD2sH30FBiY3yuXhxfpBdnSfH60gq/view?usp=sharing</a>





# UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



4	PS-MCT058-029-2023	Candy Yanel Jacinto López	<a href="https://drive.google.com/file/d/194esGT1qU6HMpVsHrCRbdIOZ3KVZT0Ew/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/194esGT1qU6HMpVsHrCRbdIOZ3KVZT0Ew/view?usp=sharing</a>
5	PS-MCT059-021-2023	Mager Publicidad s.a de c.v.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Uct7bWkzwVstODpTafNfB0A9eySxAvX6/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1Uct7bWkzwVstODpTafNfB0A9eySxAvX6/view?usp=sharing</a>
6	AR-MCT007-2023	Adelfo Martínez López	<a href="https://drive.google.com/file/d/1VTTK6btEcv9R2UDC3R6fgQOOq4s4Z3mg/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1VTTK6btEcv9R2UDC3R6fgQOOq4s4Z3mg/view?usp=sharing</a>
7	PS-MCT071-023-2023	Candy Yanel Jacinto López	<a href="https://drive.google.com/file/d/10Ym1v3LXyt4OHqCBWhyNhk0lnqnR642E/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/10Ym1v3LXyt4OHqCBWhyNhk0lnqnR642E/view?usp=sharing</a>
8	PS-MCT050-026-2023	Concertab S.C.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1RZ2KK0L1KtA1H4Tzg-kqkSjd3Sby-CMS/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1RZ2KK0L1KtA1H4Tzg-kqkSjd3Sby-CMS/view?usp=sharing</a>
9	PS-MCT062-018-2023	Mager Publicidad s.a de c.v.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1cB4eQu4JQwXWHtNugpNrJaMGDFch8kCy/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1cB4eQu4JQwXWHtNugpNrJaMGDFch8kCy/view?usp=sharing</a>
10	CV-MCT-025-2023	Candy Yanel Jacinto López	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Oxdq1BDoPC0o1eZ4sgSLJ5Leq2q7-Y3c/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1Oxdq1BDoPC0o1eZ4sgSLJ5Leq2q7-Y3c/view?usp=drive_link</a>
11	PS-MCT141-031-2023	Celsa Paola Marín Cabrera	<a href="https://drive.google.com/file/d/1n1j0XdmXD5dBsauZ0E2o0mAdvovarAnn/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1n1j0XdmXD5dBsauZ0E2o0mAdvovarAnn/view?usp=drive_link</a>
12	PS-MCT058-25-2023	Mager Publicidad s.a de c.v.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Hu8mrhrE2YY3mMNBYYBGja6kKxkDxe2kL/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1Hu8mrhrE2YY3mMNBYYBGja6kKxkDxe2kL/view?usp=sharing</a>
13	CV-MCT058-057-2023	Salvador Méndez Contreras	<a href="https://drive.google.com/file/d/1BbT3y1uHEfeRXpcR7BpozGlbM5kmTuON/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1BbT3y1uHEfeRXpcR7BpozGlbM5kmTuON/view?usp=drive_link</a>
14	PS-MCT071-018-2023	Belisario Salazar de la Cruz	<a href="https://drive.google.com/file/d/1HD7umpGlwZFS0Sf5rvq4XWPsS4PdQWPn/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1HD7umpGlwZFS0Sf5rvq4XWPsS4PdQWPn/view?usp=sharing</a>
15	CV-MCT167-073-2023	Xpresa Proyectos S.A. DE C.V.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Yqr1Rf7JmLtIn6XNPd_GFEUn6WitKW/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1Yqr1Rf7JmLtIn6XNPd_GFEUn6WitKW/view?usp=sharing</a>
16	PS-MCT141-028-2023	Celsa Paola Marín Cabrera	<a href="https://drive.google.com/file/d/14Eh-bmJAvVrNTbz4Kj5lbNVVn830De2z/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/14Eh-bmJAvVrNTbz4Kj5lbNVVn830De2z/view?usp=drive_link</a>
17	PS-MCT071-019-2023	Miguel Ángel Pérez Méndez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Dqb6aP9lpARwQakp2PC9_7EEElp-WIQk/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1Dqb6aP9lpARwQakp2PC9_7EEElp-WIQk/view?usp=sharing</a>
18	CV-MCT051-072-2023	Laura Patricia Carrillo Sarao	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Es-5kWXJ8D9ijCQRHEne5rA1haZdiC33/viaw?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1Es-5kWXJ8D9ijCQRHEne5rA1haZdiC33/viaw?usp=drive_link</a>
19	CV-MCT058-063-2023	José Ramón Pérez Ramírez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1zpdqxP0CtDhg9uToRHGnxp5bjquXJxDL/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1zpdqxP0CtDhg9uToRHGnxp5bjquXJxDL/view?usp=sharing</a>
20	PS-MCT010-022-2023	Combustible y suministro del golfo s.a de c.v.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1OFqYnKBYPv83uw11x3LHPJjacTItxiwa/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1OFqYnKBYPv83uw11x3LHPJjacTItxiwa/view?usp=sharing</a>
21	CV-MCT009-050-2023	Gabriel Méndez Zurita	<a href="https://drive.google.com/file/d/1mMpXDTQBrn8ZADgql6dscTQWwPQlv-rC/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1mMpXDTQBrn8ZADgql6dscTQWwPQlv-rC/view?usp=sharing</a>
22	CV-MCT073-2023	Guadalupe Velázquez Álvarez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1tmcjUtYKMwp2hU1n7AyeiPHitpe1OYyU/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1tmcjUtYKMwp2hU1n7AyeiPHitpe1OYyU/view?usp=sharing</a>
23	PS-MCT070-014-2023	Belisario Salazar de la Cruz	<a href="https://drive.google.com/file/d/1lb-9lvTkVChE9k0m3MrK5iA1oOz3v9yV/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1lb-9lvTkVChE9k0m3MrK5iA1oOz3v9yV/view?usp=sharing</a>





# UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



24	AR-MCT058-021-2023	Guadalupe Velázquez Álvarez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1cRGYUuJRbxCSxIMZrGdwgKV-vuWOKY2M/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1cRGYUuJRbxCSxIMZrGdwgKV-vuWOKY2M/view?usp=sharing</a>
25	CV-MCT197-043-2023	Guadalupe Velázquez Álvarez	<a href="https://drive.google.com/file/d/13vPpulvmFDUyMImkvfYyBAY1-ssxmPz2/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/13vPpulvmFDUyMImkvfYyBAY1-ssxmPz2/view?usp=sharing</a>
26	CV-MCT297-033-2023	Dulce María Salazar Méndez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1gAZX4PBMVR9_74L9lQAqGEcGE49G-loe/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1gAZX4PBMVR9_74L9lQAqGEcGE49G-loe/view?usp=sharing</a>
27	CV-MCT198-044-2023	Guadalupe Velázquez Álvarez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1dGxK5oPbpEGXrh36lM6frcqXXiloVnn/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1dGxK5oPbpEGXrh36lM6frcqXXiloVnn/view?usp=sharing</a>
28	CV-MCT183-047-2023	Dulce María Salazar Méndez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1AVqtppDTyNYDY3420p3B_XgfGERPo2B4/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1AVqtppDTyNYDY3420p3B_XgfGERPo2B4/view?usp=sharing</a>
29	CV-MCT070-2023	Candy Yanel Jacinto López	<a href="https://drive.google.com/file/d/1SXIPYkFatA9PKRqh4TCW2c1I--rt_7Z/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1SXIPYkFatA9PKRqh4TCW2c1I--rt_7Z/view?usp=sharing</a>
30	AR-MCT070-019-2023	Gabriel Méndez Zurita	<a href="https://drive.google.com/file/d/1ET5yaaCx0B04g6n7R03S2wmMNR-dgFEx/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1ET5yaaCx0B04g6n7R03S2wmMNR-dgFEx/view?usp=sharing</a>
31	CV-MCT070-045-2023	Fernando Roberto Lemus Madrazo	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Y1vJSdYhNkUPrYG3ZZQVQ12ON_RDuGSe/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1Y1vJSdYhNkUPrYG3ZZQVQ12ON_RDuGSe/view?usp=sharing</a>
32	CV-MCT062-055-2023	Fernando Roberto Lemus Madrazo	<a href="https://drive.google.com/file/d/1yQJx-bef4wXAZEwZ84DJdbzvar2Jsl/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1yQJx-bef4wXAZEwZ84DJdbzvar2Jsl/view?usp=sharing</a>
33	CV-MCT071-052-2023	Miguel Ángel Pérez Méndez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1yZHDVktvQ6BOF14VNRuJHanjC1pQul7/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1yZHDVktvQ6BOF14VNRuJHanjC1pQul7/view?usp=sharing</a>
34	CV-MCT085-074-2023	Jhonatan José Vidal Reyes	<a href="https://drive.google.com/file/d/1ePRlyrcjWYBc0uMnP6SXm9xJeEDf5-UZ/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1ePRlyrcjWYBc0uMnP6SXm9xJeEDf5-UZ/view?usp=sharing</a>
35	CV-MCT010-054-2023	Sergio León Muñoz	<a href="https://drive.google.com/file/d/1FaT1asP6wx6y3_4lowO75uQ1V4TRC2nY/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1FaT1asP6wx6y3_4lowO75uQ1V4TRC2nY/view?usp=sharing</a>
36	CV-MCT058-065-2023	Fernando Roberto Lemus Madrazo	<a href="https://drive.google.com/file/d/11W-WFb81FIOpHn6Q50MFa9cwzJIFSSKw/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/11W-WFb81FIOpHn6Q50MFa9cwzJIFSSKw/view?usp=sharing</a>
37	CV-MCT059-062-2023	Fernando Roberto Lemus Madrazo	<a href="https://drive.google.com/file/d/1twaZCfOZ1_oweCyUdE12QDsbycmqUuz/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1twaZCfOZ1_oweCyUdE12QDsbycmqUuz/view?usp=sharing</a>
38	PS-MCT009-027-2023	Cecilia Caballero Martínez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Jl-gv3fCxpr09XMla5lWlImkzcm2KHOb/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1Jl-gv3fCxpr09XMla5lWlImkzcm2KHOb/view?usp=sharing</a>
39	CV-MCT071-042-2023	Dulce María Salazar Méndez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1PbQSzzrBFfAWuPSGjBQ2lyVmbrAtXSuH/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1PbQSzzrBFfAWuPSGjBQ2lyVmbrAtXSuH/view?usp=sharing</a>
40	PS-MCT004-017-2023	José Ramón Pérez Ramírez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1szSqke_ChUVhFVxQjnJtG1OVhzMjy1/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1szSqke_ChUVhFVxQjnJtG1OVhzMjy1/view?usp=sharing</a>
41	CV-MCT012-071-2023	Gabriel Méndez Zurita	<a href="https://drive.google.com/file/d/1HLCZaL_C3g_nKUVITjD90DKKJdRMRAja/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1HLCZaL_C3g_nKUVITjD90DKKJdRMRAja/view?usp=sharing</a>
42	PS-MCT023-020-2023	Cristóbal Pimienta Martínez	<a href="https://drive.google.com/file/d/11cp2rkkZYMwRx7iUtULVTirnV_IXOr8r/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/11cp2rkkZYMwRx7iUtULVTirnV_IXOr8r/view?usp=sharing</a>
43	PS-MCT004-032-2023	José Ramón Pérez Ramírez	<a href="https://drive.google.com/file/d/17LwqMZ">https://drive.google.com/file/d/17LwqMZ</a>





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Número	Identificación	Nombre	Detalle
44	CV-MCT071-039-2023	Fernando Roberto Lemus Madrazo.	<p>UA- <a href="https://drive.google.com/file/d/1eX-Hu4u2IO8NLBW8EhXklx_7ef0ehu7s/view?usp=sharing">9fzOekhoc09Kmlqxp1rFloH/view?usp=sharing</a></p> <p>Se hace la aclaración que el contrato solicitado según PTN núm. CV-MCT071-046-2023, por error involuntario se tipó mal la nomenclatura de la misma, siendo que el correcto es <u>CV-MCT071-039-2023</u></p> <p><a href="https://drive.google.com/file/d/1eX-Hu4u2IO8NLBW8EhXklx_7ef0ehu7s/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1eX-Hu4u2IO8NLBW8EhXklx_7ef0ehu7s/view?usp=sharing</a></p>
45	PS-MCT141-028-2023	Emanuel Broca Ramírez	<p>Se hace la aclaración que el contrato solicitado según PTN núm. PS-MCT141-030-2023, por error involuntario se tipó mal la nomenclatura de la misma, siendo que el correcto es <u>PS-MCT141-028-2023</u></p> <p><a href="https://drive.google.com/file/d/1QaduMDMrwNThzKzdzZ0MT4bN438-hJBT/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1QaduMDMrwNThzKzdzZ0MT4bN438-hJBT/view?usp=sharing</a></p>
46	CV-MCT-029-2023	Gabriel Méndez Zurita	<p>Se hace la aclaración que el contrato solicitado según PTN núm. CV-MCT-032-2023, por error involuntario se tipó mal la nomenclatura de la misma, siendo que el correcto es <u>CV-MCT-029-2023</u></p> <p><a href="https://drive.google.com/file/d/1IFz1_Y5heldS1cTuVMzQx54fsdNNGzz9/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1IFz1_Y5heldS1cTuVMzQx54fsdNNGzz9/view?usp=sharing</a></p>

La Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, da un listado de ligas electrónicas o hipervínculos que remiten directamente a 46 de los contratos solicitados el diez de octubre de dos mil veintitrés, por la persona solicitante con lo que parcialmente da cumplimiento a la solicitud de información gestionada vía Plataforma Nacional de Transparencia.

Asimismo, señala que en lo que respecta al **número de identificación de la Credencial para Votar** expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) también conocido como (OCR), dentro de los contratos en los cuales el proveedor está dentro del régimen de personas físicas, se cuenta con la anuencia de 39 proveedores para difundir dicha información, anuencias que fueron presentadas ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cumplimiento a la resolución del presente Recurso de Revisión.





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Por lo que refiere a los siete contratos restantes, los cuales fueron suscritos por personas morales o jurídicas colectivas, los mismos no contiene información de carácter reservado o confidencial conforme a los artículos 121 y 124 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado.

En consecuencia, esta Unidad de Acceso a la Información emite acuerdo de disponibilidad de la información, estimando que los datos contenidos en 46 de los 65 contratos a que se hace referencia en el punto primero del presente acuerdo, no requieren:

- a) Autorización de la persona titular de esos derechos
- b) Intervención del Comité de Transparencia

Y si bien se difundió información de carácter confidencial consistente el **número de identificación de la Credencial para Votar** expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) también conocido como (OCR), en 39 contratos en los cuales los proveedores se encuentran dentro del régimen de personas físicas, también lo es que este Sujeto Obligado, presentó las anuencias de los proveedores, para difundir dicha información en los contratos, tal y como lo señala el Director de Administración en el oficio DAM/0154/2024, de fecha diecinueve de febrero del presente año, oficio y anuencias que se anexan al presente acuerdo de disponibilidad, con lo cual se da cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución.

Por tanto, no se transgrede los derechos de persona alguno, dado que este Sujeto Obligado exhibe la documentación con la cual se da cumplimiento a lo ordenado por la ponencia tercera dentro del Recurso de Revisión RR/DAI/0762/2023-PIII. En mérito de lo asentado, lo procedente consiste en emitir el presente acuerdo de disponibilidad





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



de la información sin que la actuación de este Sujeto Obligado constituya agravio a los derechos de la persona solicitante, dado que restituye parcialmente el derecho de acceso a la información al entregar 46 de los 65 contratos solicitados vía Plataforma Nacional de Transparencia.

### **Tercero. Baja de los datos personales**

Se ordena a la Unidad de Acceso a la Información y a la **Dirección de Administración** dar de baja a todo dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante, quedando únicamente en los archivos físicos los documento sin dicha información, con la finalidad de garantizar la protección de datos personales del solicitante.

Asimismo, en los registros electrónicos deberán tomarse las medidas que garanticen el cumplimiento de la obligación de datos personales, al haberse cumplido la finalidad en el uso de la información disponible en el acuse de recepción de la solicitud de información emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia.

### **Cuarto. Información a Ponencia.**

Remítase vía Plataforma Nacional de Transparencia la información generadas por las áreas competentes en la atención extemporánea de la solicitud de información y en la formulación de alegatos y ofrecimiento de pruebas.

### **Quinto. Notificación**

Notifíquese a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona solicitante,





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



y medio empleado por el Comisionado Propietario de Ponencia III en la  
substanciación del recurso de revisión.

Así lo acordó, manda y firma **Freddy Villegas Cadena**, Encargado de la Unidad de  
Acceso a la Información del Ayuntamiento de Centla, Tabasco. Doy fe.





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Frontera, Centla, Tabasco, 12 de febrero 2024

Oficio: **UAIC/008/2024**

No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/152/2023**

Número de Folio: **270509800015523**

Recurso de Revisión: **RR/DAI/0762/2023-PIII**

**Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy**  
Director de Administración  
Presente

**AT'N: Lic. Mauricio de Jesús Jacinto Gil**  
Enlace de Transparencia

Con fecha uno de febrero del presente año, el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobó por unanimidad de votos la resolución del recurso de revisión señalado en el ángulo superior derecho, ordenando sustancialmente lo siguiente:

El sujeto obligado deberá ajustar su proceder a los artículos 1, 6, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos en cumplimiento al derecho de acceso a la información pública, privilegiando la seguridad jurídica, y legalidad.

El Sujeto Obligado reformulará su clasificación parcial de la documentación solicitada conforme a lo siguiente:

El titular de la Unidad de Transparencia, turnara nuevamente la solicitud con folio 270509800015523 al DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS, para que acorde con los pronunciamientos de hecho y derechos emitidos en el presente fallo de pronuncie de nueva cuenta sobre la porción de la solicitud de información correspondiente a: "copia en archivo digital de 58 contratos y proporcione una respuesta al pedimento informativo de manera fundada y motivada, atendiendo lo dispuesto en los artículos 50 y 137 de la LTAIPET, otorgando una respuesta clara, concisa y definitiva de la siguiente manera:

- La Unidad de Transparencia convocará al Comité de Transparencia, órgano colegiado que confirmará la clasificación parcial de la documentación en los términos mencionados e instruirá la elaboración de la versión pública de la misma, con la precisión de que elementos en concreto se testaran, quien para ello en su elaboración observara a cabalidad, las previsiones contenidas en los Lineamientos para la Clasificación y Elaboración de Versiones Públicas, en el apartado que lleva por título "CAPITULO IX DE LAS VERSIONES PÚBLICAS" **bajo ninguna circunstancia deberá testarse de la documentación algún dato sin la anuencia del referido organismo colegiado, atento al procedimiento descrito;** es decir, dicha versión pública se realizará en

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



los términos aprobados por el Comité de Transparencia del propio Sujeto Obligado, tomando en cuenta que deberá considerarse, todos aquellos datos susceptibles de clasificar en cada uno de los documentos generados, es decir, conforme a las directrices vertidas en el presente fallo.

- Realizado lo anterior, la Unidad de Transparencia emitirá el acuerdo de disponibilidad parcial correspondiente al que se adjuntará la información solicitada en versión pública; así como el acta de la sesión del Comité de Transparencia y en su caso acuerdo de reserva parcial; *o en su defecto se le indicará la dirección electrónica donde éstos puedan ser consultados.*
- El Sujeto Obligado deberá cuidar que las ligas electrónicas abran sin dificultad alguna y al tratarse de tantos contratos, de manera proactiva puede optar por entregar las direcciones electrónicas en un formato que no requiriera que el particular escribiera letra por letra cada uno de los caracteres que las conforman.
- Asimismo, deberá desclasificar la marca y modelo de la maquinaria para remanque de basura, así como, la marca y modelo de la maquinaria de playa por ser información pública que no debe testarse y clasificar solamente el número de serie de ambas maquinarias por ser información patrimonial que debe restringirse.
- El número de acta de nacimiento de proveedores es un dato público susceptible de darse a conocer.
- De contar con la autorización para difundir la información consistente en **el número de folio de la credencial de elector podrá dar a conocer esos datos. Si no cuenta con el consentimiento correspondiente, deberá clasificarlos y testarlos en la versión pública que otorgue.**

Notificará la actuación en el medio señalado por el solicitante y en los estrados electrónicos del sujeto obligado.

La Dirección de Administración para atender lo ordenado en la sentencia, observará los lineamientos marcados por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información del tenor siguiente:

- a) Para dar cumplimiento a la presente resolución la Dirección de Administración a través de la Jefa de Departamento de Licitaciones y Contratos, remitirá nuevamente las ligas electrónicas de los 46 contratos que se entregaron al particular por no advertirse ninguna de las hipótesis previstas en los artículos 121 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tabasco, al no tratarse de información de carácter reservado o confidencial, y en virtud de contar la autorización para difundir la información consistente en el número de folio de la Credencial de Elector, el cual se conoce también como (OCR) de la credencial de elector, en 39 de los contratos debiendo cuidar que las ligas electrónicas abran sin dificultad alguna.

- b) En lo que respecta a los contratos que se proporcionaron en versión pública, mediante acta de Comité de Transparencia CTC/EXT/068/2023, y en el que se suprimió el **código de verificación de del acta de nacimiento, la CURP del proveedor o contratista, así como marca, modelo y serie de la maquinaria para remanque de basura y de la maquinaria de playa**, la jefa del departamento de licitaciones y contratos deberá fundar y motivar la clasificación de la información referente a la CURP del proveedor o contratista, así como lo referente al código de verificación del acta de nacimiento, haciendo hincapié que darse a conocer dicha información causaría un perjuicio al particular, ya que dicho código remite al acta de nacimiento del proveedor, así como en cuanto hace al número de serie de la maquinaria para remanque de basura y de la maquinaria de playa, lo cual se trata de información de carácter confidencial conforme al artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

En la lógica de lo asentado, una persona es identificable **cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información** esto puede ser a través del:

- Código de verificación del acta de nacimiento.
- CURP del sello
- Número de serie de la maquinaria de remanque de basura y de la maquinaria de playa.

La clasificación solicitada resulta procedente conforme a los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

- c) Por cuanto hace a la **marca y modelo de la maquinaria para remanque de basura y de la maquinaria para playas es INFORMACION PÚBLICA**, y por tanto no debieron haberse clasificado, ya que son características de una herramienta de trabajo contratada por la autoridad recurrida con recursos públicos. Máxime que la marca usualmente esta visible y el modelo igualmente puede inferirse a simple vista.

Lo que si constituye información confidencial de tipo patrimonial es el **número de serie**, conforme a lo previsto en el artículo 34, inciso f) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, siendo este el único dato que debió restringirse.

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



El área responsable de advertir la existencia de información confidencial o reservada lo hará saber a la Unidad de Acceso a la Información, para que convoque al Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque la solicitud de clasificación.

Asimismo, pedirá al Comité de Transparencia desclasifique los datos que a criterio del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública no son clasificables siendo el caso la marca y modelo de la maquinaria de remanguo de basura y de la maquinaria para playa.

Se concede término de dos días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la circular para remitir la información y las constancias que la integren.

La falta de cumplimiento de la resolución, implica la imposición de las medidas de apremio previstas en el artículo 177 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. De persistir el incumplimiento, se aplicarán sobre el superior jerárquico las medidas de apremio establecidas en el artículo anterior. Transcurrido el plazo, sin que se haya dado cumplimiento, se aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 189, fracción I, de la citada Ley.

Las multas que fije el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información se harán efectivas ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, a través del procedimiento de cobro coactivo previsto en el Código Fiscal del Estado. En el entendido que, el Instituto una vez que tenga conocimiento del incumplimiento de su determinación, dictará y ejecutará la medida de apremio en un plazo máximo de diez días, contados a partir de que sea notificada.

Finalmente, en todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información se abstendrá de citar o dejar visible el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

**Freddy Villegas Cadena.**  
Encargado de la Unidad Acceso a la Información



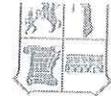
C.c.p. El expediente.

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.





# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



**CENTLA**  
ACCIONES CLAVE TRANSACCIONALES  
IN ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA  
2011 - 2024

MUNICIPIO DE CENTLA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2021 - 2024



19 FEB. 2024

12:20



# RECIBIDO

LIC. Freddy Villegas Cadena

Encargado de la Unidad de Acceso a la Información  
del H. Ayuntamiento de Centla

PRESENTE:

Frontera, Centla, Tabasco; a 19 de febrero de 2024

OFICIO: DAM/0154/2024

No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/152/2023

Número de Folio: 270509800015523

Asunto: Respuesta a recurso de revisión

En atención a su circular UAIC/008/2024, relacionada con el recurso de revisión RR/DAI/0762/2023-PIII, con número de control interno UAIC/EXP/152/2023 con número de folio: **270509800015523** generada vía Plataforma Nacional de Transparencia, donde requieren versión electrónica de 58 contratos, proporciono hipervínculos o ligas electrónicas a la versión íntegra de 46 de los 58 contratos, que no contienen información susceptible de clasificarse con carácter reservado o confidencial, por lo que pueden ser consultados directamente por la persona interesada en las ligas que se proporcionan:

Contratos			
No	Contrato	Proveedor	Link
1	CV-MCT-069-2023	Salvador Méndez Contreras	<a href="https://drive.google.com/file/d/1ZShiF0z2EyYRbSBNp06040xeozQJ5yy/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1ZShiF0z2EyYRbSBNp06040xeozQJ5yy/view?usp=sharing</a>
2	PS-MCT045-010-2023	Belisario Salazar de la Cruz.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1QulTgEA0UK3M_TzHc1xyQdMetlXze-bn/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1QulTgEA0UK3M_TzHc1xyQdMetlXze-bn/view?usp=sharing</a>
3	PS-MCT045-009-2023	Mager Publicidad s.a de c.v.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1wotZD2sH30FBiY3yuXhxfpBdnSfH60gg/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1wotZD2sH30FBiY3yuXhxfpBdnSfH60gg/view?usp=sharing</a>
4	PS-MCT058-029-2023	Candy Yanel Jacinto López	<a href="https://drive.google.com/file/d/194esGT1qU6HMpVsHrCRbdIOZ3KVZT0Ew/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/194esGT1qU6HMpVsHrCRbdIOZ3KVZT0Ew/view?usp=sharing</a>
5	PS-MCT059-021-2023	Mager Publicidad s.a de c.v.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Uct7bWkzwVstODpTafNfB0A9eySxAvX6/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1Uct7bWkzwVstODpTafNfB0A9eySxAvX6/view?usp=sharing</a>

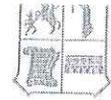
Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.



04



# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



**CENTLA**  
ACCIONES QUE TRANSFORMAN  
EL MANEJO DE LOS RECURSOS HUMANOS  
2001 - 2024

6	AR-MCT007-2023	Adelfo Martínez López	<a href="https://drive.google.com/file/d/1VTTK6bteCv9R2UDC3R6fgQOOq4s4Z3mg/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1VTTK6bteCv9R2UDC3R6fgQOOq4s4Z3mg/view?usp=sharing</a>
7	PS-MCT071-023-2023	Candy Yanel Jacinto López	<a href="https://drive.google.com/file/d/10Ym1v3LXyt4OHgCBWhyNhk0InqnR642E/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/10Ym1v3LXyt4OHgCBWhyNhk0InqnR642E/view?usp=sharing</a>
8	PS-MCT050-026-2023	Concertab S.C.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1RZ2KK0L1KtA1H4Tzg-kqkSjd3Sby-CMS/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1RZ2KK0L1KtA1H4Tzg-kqkSjd3Sby-CMS/view?usp=sharing</a>
9	PS-MCT062-018-2023	Mager Publicidad s.a de c.v.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1cB4eQu4JQwXWHtNugpNrJaMGDfch8kCy/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1cB4eQu4JQwXWHtNugpNrJaMGDfch8kCy/view?usp=sharing</a>
10	CV-MCT-025-2023	Candy Yanel Jacinto López	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Oxdg1BDoPC0o1eZ4sgSLJ5Leq2q7-Y3c/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1Oxdg1BDoPC0o1eZ4sgSLJ5Leq2q7-Y3c/view?usp=drive_link</a>
11	PS-MCT141-031-2023	Celsa Paola Marín Cabrera	<a href="https://drive.google.com/file/d/1n1j0XdmXD5dBsauZ0E2o0mAdvovarAnn/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1n1j0XdmXD5dBsauZ0E2o0mAdvovarAnn/view?usp=drive_link</a>
12	PS-MCT058-25-2023	Mager Publicidad s.a de c.v.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Hu8mrhrE2YY3mMNBYPBGja6kKxDxe2kL/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1Hu8mrhrE2YY3mMNBYPBGja6kKxDxe2kL/view?usp=sharing</a>
13	CV-MCT058-057-2023	Salvador Méndez Contreras	<a href="https://drive.google.com/file/d/1BbT3y1uHEferXpcR7BpozGlbM5kmTuON/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1BbT3y1uHEferXpcR7BpozGlbM5kmTuON/view?usp=drive_link</a>
14	PS-MCT071-018-2023	Belisario Salazar de la Cruz	<a href="https://drive.google.com/file/d/1HD7umpGiwZFS0Sf5rvq4XWPsS4PdGWPn/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1HD7umpGiwZFS0Sf5rvq4XWPsS4PdGWPn/view?usp=sharing</a>
15	CV-MCT167-073-2023	Xpresa Proyectos S.A. DE C.V.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Ygr1Rf7JmLt_In6XNPdD_GFEUn6WitkW/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1Ygr1Rf7JmLt_In6XNPdD_GFEUn6WitkW/view?usp=sharing</a>
16	PS-MCT141-028-2023	Celsa Paola Marín Cabrera	<a href="https://drive.google.com/file/d/14Eh-bmJAvVrNTbz4Kj5lbNVVn830De2z/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/14Eh-bmJAvVrNTbz4Kj5lbNVVn830De2z/view?usp=drive_link</a>
17	PS-MCT071-019-2023	Miguel Ángel Pérez Méndez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Dqb6aP9lpARwQakp2PC9_7EEEIp-WIQk/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1Dqb6aP9lpARwQakp2PC9_7EEEIp-WIQk/view?usp=sharing</a>
18	CV-MCT051-072-2023	Laura Patricia Carrillo Sarao	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Es-5kWXJ8D9ijCQRHEne5rA1haZdiC33/iew?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1Es-5kWXJ8D9ijCQRHEne5rA1haZdiC33/iew?usp=drive_link</a>
19	CV-MCT058-063-2023	José Ramón Pérez Ramírez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1zpdQxP0CtDhg9uToRHGnxp5bjquXJxDL/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1zpdQxP0CtDhg9uToRHGnxp5bjquXJxDL/view?usp=sharing</a>
20	PS-MCT010-022-2023	Combustible y suministro del golfo s.a de c.v.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1OFgYnkBYPv83uw11x3LHPljacTItxiwa/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1OFgYnkBYPv83uw11x3LHPljacTItxiwa/view?usp=sharing</a>
21	CV-MCT009-050-2023	Gabriel Méndez Zurita	<a href="https://drive.google.com/file/d/1mMpXDTQBrn8ZADggl6dscTQVwPQlv-rC/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1mMpXDTQBrn8ZADggl6dscTQVwPQlv-rC/view?usp=sharing</a>

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.



*Handwritten signature*



# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



**CENTLA**  
ASOCIACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES  
DE ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL  
2011 - 2014

22	CV-MCT073-2023	Guadalupe Velázquez Álvarez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1tmciUYK Mwp2hU1n7AyeiPHtpe1OYyU/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1tmciUYK Mwp2hU1n7AyeiPHtpe1OYyU/view?usp=sharing</a>
23	PS-MCT070-014-2023	Belisario Salazar de la Cruz	<a href="https://drive.google.com/file/d/1lb-9lvTkVChe9k0m3MrK5iA1oOz3v9yV/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1lb-9lvTkVChe9k0m3MrK5iA1oOz3v9yV/view?usp=sharing</a>
24	AR-MCT058-021-2023	Guadalupe Velázquez Álvarez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1cRGYUu JRbxCSxIMZrGdwgKV-vuWOKY2M/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1cRGYUu JRbxCSxIMZrGdwgKV-vuWOKY2M/view?usp=sharing</a>
25	CV-MCT197-043-2023	Guadalupe Velázquez Álvarez	<a href="https://drive.google.com/file/d/13vPpulv mFDUvMImkvfYuBAY1-ssxmPz2/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/13vPpulv mFDUvMImkvfYuBAY1-ssxmPz2/view?usp=sharing</a>
26	CV-MCT297-033-2023	Dulce María Salazar Méndez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1qAZX4P BMVR9_74L9IQAgGEcGE49G-loe/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1qAZX4P BMVR9_74L9IQAgGEcGE49G-loe/view?usp=sharing</a>
27	CV-MCT198-044-2023	Guadalupe Velázquez Álvarez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1dGxK5o PbpEGXrh36IM6frcgXXiioVnn/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1dGxK5o PbpEGXrh36IM6frcgXXiioVnn/view?usp=sharing</a>
28	CV-MCT183-047-2023	Dulce María Salazar Méndez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1AVqtpD TyNYDY3420p3B_XqfGERPo2B4/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1AVqtpD TyNYDY3420p3B_XqfGERPo2B4/view?usp=sharing</a>
29	CV-MCT070-2023	Candy Yanel Jacinto López	<a href="https://drive.google.com/file/d/1SXIPYkF atA9PKRqh4TCW2c1l-rt_-7Z/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1SXIPYkF atA9PKRqh4TCW2c1l-rt_-7Z/view?usp=sharing</a>
30	AR-MCT070-019-2023	Gabriel Méndez Zurita	<a href="https://drive.google.com/file/d/1ET5yaaC x0B04g6n7R03S2wmMNR-dgFEx/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1ET5yaaC x0B04g6n7R03S2wmMNR-dgFEx/view?usp=sharing</a>
31	CV-MCT070-045-2023	Fernando Roberto Lemus Madrazo	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Y1vJSDY hNkUPrYG3ZZQVQ12ON_RDuGSe/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1Y1vJSDY hNkUPrYG3ZZQVQ12ON_RDuGSe/view?usp=sharing</a>
32	CV-MCT062-055-2023	Fernando Roberto Lemus Madrazo	<a href="https://drive.google.com/file/d/1yQJx-bef4wXAZEwZ84DJZdbzvqr2Jsl/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1yQJx-bef4wXAZEwZ84DJZdbzvqr2Jsl/view?usp=sharing</a>
33	CV-MCT071-052-2023	Miguel Ángel Pérez Méndez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1yZHDVkt vQ6BOF14VNRuJHanjCpQuI7/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1yZHDVkt vQ6BOF14VNRuJHanjCpQuI7/view?usp=sharing</a>
34	CV-MCT085-074-2023	Jhonatan José Vidal Reyes	<a href="https://drive.google.com/file/d/1ePRlrycj WYBcQuMnP6SXm9xJeEDf5-UZ/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1ePRlrycj WYBcQuMnP6SXm9xJeEDf5-UZ/view?usp=sharing</a>
35	CV-MCT010-054-2023	Sergio León Muñoz	<a href="https://drive.google.com/file/d/1FaT1asP 6wx6y3_4lowO75uQ1V4TRC2nY/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1FaT1asP 6wx6y3_4lowO75uQ1V4TRC2nY/view?usp=sharing</a>
36	CV-MCT058-065-2023	Fernando Roberto Lemus Madrazo	<a href="https://drive.google.com/file/d/11W-WFb81FIOPHn6Q50Mfa9cwzJIFSSKw/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/11W-WFb81FIOPHn6Q50Mfa9cwzJIFSSKw/view?usp=sharing</a>
37	CV-MCT059-062-2023	Fernando Roberto Lemus Madrazo	<a href="https://drive.google.com/file/d/1twaZCfO Z1_oweCyUdE12QDsblycmqUuz/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1twaZCfO Z1_oweCyUdE12QDsblycmqUuz/view?usp=sharing</a>

*Handwritten mark*

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.





# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



38	PS-MCT009-027-2023	Cecilia Caballero Martínez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1JL-gv3fCxpr09XMla5lWlmkzcm2KHOb/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1JL-gv3fCxpr09XMla5lWlmkzcm2KHOb/view?usp=sharing</a>
39	CV-MCT071-042-2023	Dulce María Salazar Méndez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1PbQSzrBFfAVuPSGjBQ2lyVmrAtXSuH/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1PbQSzrBFfAVuPSGjBQ2lyVmrAtXSuH/view?usp=sharing</a>
40	PS-MCT004-017-2023	José Ramón Pérez Ramírez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1szSqke_ChUVhFVxQjnJtG1OVhzMjy1/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1szSqke_ChUVhFVxQjnJtG1OVhzMjy1/view?usp=sharing</a>
41	CV-MCT012-071-2023	Gabriel Méndez Zurita	<a href="https://drive.google.com/file/d/1HLCZaL_C3g_nKUtVITjD90DKKJdRMRaja/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1HLCZaL_C3g_nKUtVITjD90DKKJdRMRaja/view?usp=sharing</a>
42	PS-MCT023-020-2023	Cristóbal Pimienta Martínez	<a href="https://drive.google.com/file/d/11cp2rkkZYMrRx7iUtULVTirnV_IXOr8r/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/11cp2rkkZYMrRx7iUtULVTirnV_IXOr8r/view?usp=sharing</a>
43	PS-MCT004-032-2023	José Ramón Pérez Ramírez	<a href="https://drive.google.com/file/d/17LwqMZUA-9fzOekhoc09Kmlgxp1rFloH/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/17LwqMZUA-9fzOekhoc09Kmlgxp1rFloH/view?usp=sharing</a>
44	CV-MCT071-039-2023	Fernando Roberto Lemus Madrazo.	Se hace la aclaración que el contrato solicitado según PTN núm. CV-MCT071-046-2023, por error involuntario se tipó mal la nomenclatura de la misma, siendo que el correcto es <u>CV-MCT071-039-2023</u>  <a href="https://drive.google.com/file/d/1eX-Hu4u2IO8NLBW8EhXklx_7ef0ehu7s/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1eX-Hu4u2IO8NLBW8EhXklx_7ef0ehu7s/view?usp=sharing</a>
45	PS-MCT141-028-2023	Emanuel Broca Ramírez	Se hace la aclaración que el contrato solicitado según PTN núm. PS-MCT141-030-2023, por error involuntario se tipó mal la nomenclatura de la misma, siendo que el correcto es <u>PS-MCT141-028-2023</u>  <a href="https://drive.google.com/file/d/1QaduMDMrwNThzKzdZ0MT4bN438-hJBT/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1QaduMDMrwNThzKzdZ0MT4bN438-hJBT/view?usp=sharing</a>
46	CV-MCT-029-2023	Gabriel Méndez Zurita	Se hace la aclaración que el contrato solicitado según PTN núm. CV-MCT-032-2023, por error involuntario se tipó mal la nomenclatura de la misma, siendo que el correcto es <u>CV-MCT-029-2023</u>  <a href="https://drive.google.com/file/d/1IFz1_Y5heldS1cTuVMzQx54fsdNNGzz9/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1IFz1_Y5heldS1cTuVMzQx54fsdNNGzz9/view?usp=sharing</a>



Handwritten mark or signature in blue ink.



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Es importante señalar que respecto al número de identificación de la Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) también conocido como (OCR), dentro de los contratos en los cuales el proveedor está dentro del régimen de personas físicas, se cuenta con la anuencia de 39 proveedores para difundir dicha información, anuencias que fueron presentadas ante la oficialía de partes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública el doce de febrero del presente año, en cumplimiento al presente recurso de revisión.

En lo que refiere a los siete contratos restantes, los cuales fueron suscritos por personas morales o jurídicas colectivas, los mismos no contiene información de carácter reservado o confidencial conforme a los artículos 121 y 124 de la Ley de Trasporencia Acceso a la Información Pública del Estado, aunado que al encontrarse en una base datos de acceso público los mismos no deben ser clasificados.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**DIEGO CARLOS ANDRÉS DEL CAMPO MONTUY**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Archivo

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Frontera, Centla, Tabasco, 12 de febrero de 2024

OFICIO: UAIC/007/2023

Recurso de Revisión: RR/DAI/0762/2023-PIII  
Asunto: Cumplimiento al punto DOS de RESUELVE, conde la presente resolución.

**Lic. Mario Aguilar Alvarado.**  
Comisionado Presidente Propietaria  
de la Ponencia III del Instituto Tabasqueño de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
P r e s e n t e

En cumplimiento a la resolución RR/DAI/0762/2023-PIII, misma en la que se requiere a este H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, para que acredite si cuenta con la autorización para difundir la información confidencial dada a conocer consistente, **en el número de folio de la credencial de elector de proveedores.**

Se remiten a esta ponencia, 39 escritos de anuencia de los proveedores mediante los cuales autorizan al H. Ayuntamiento de Centla, para difundir específicamente el número de identificación de la Credencial de Elector para Votar con Fotografía, también conocida como (OCR).

Cabe precisar que los contratos:

NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTAS
PS-MCT045-009-2023	Mager Publicidad S.A de C.V.
PS-MCT059-021-2023	Mager Publicidad S. A de C.V.
PS-MCT050-026-2023	Concertab S.C.
PS-MCT062-018-2023	Mager Publicidad S.A de C.V.
PS-MCT058-25-2023	Mager Publicidad S.A de C.V.
CV-MCT167-073-2023	Xpresa Proyectos S.A. DE C.V.
PS-MCT010-022-2023	Combustible y suministro del golfo S.A de C.V.





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



No contienen información de carácter reservada o confidencial, de conformidad con lo que establecen los artículos 121 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, ni tampoco dan a conocer información referente a la Credencial de Elector para Votar, también conocido como (OCR) de la Credencial de Elector,

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

**Freddy Villegas Cadena.**  
Encargado de la Unidad de  
Acceso a la Información



**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**



**Anuencia para difundir información confidencial**

Veintidós de mayo de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **CV-MCT-069-2023** celebrado el **veintidós de mayo de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Salvador Méndez Contreras

**Anuencia para difundir información confidencial**

Once de febrero de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **PS-MCT045-010-2023** celebrado el **once de febrero de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Belisario Salazar de la Cruz

## Anuencia para difundir información confidencial

Ocho de mayo de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **PS-MCT058-029-2023** celebrado el **ocho de mayo de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Candy Yanel Jacinto López

## Anuencia para difundir información confidencial

Tres de enero de dos mil veintitrés.

H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **AR-MCT-007-2023** celebrado el **tres de enero de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Adelfo Martínez López

**Anuencia para difundir información confidencial**

Tres de abril de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **PS-MCT071-023-2023** celebrado el **tres de abril de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Candy Yanel Jacinto López

## Anuencia para difundir información confidencial

Quince de marzo dos mil veintitrés.

H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **CV-MCT-025-2023** celebrado el **quince de marzo dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Candy Yanel Jacinto López

## Anuencia para difundir información confidencial

Veintinueve de mayo dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **PS-MCT141-031-2023** celebrado el **veintinueve de mayo dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Celsa Paola Marín Cabrera.

## Anuencia para difundir información confidencial

Tres de mayo dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **CV-MCT058-057-2023** celebrado el **tres de mayo dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Salvador Méndez Contreras

## Anuencia para difundir información confidencial

Uno de abril de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **PS-MCT071-018-2023** celebrado el **uno de abril de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Belisario Salazar de la Cruz.

## Anuencia para difundir información confidencial

Dos de mayo dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **PS-MCT141-028-2023** celebrado el **dos de mayo dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Celsa Paola Marín Cabrera

## Anuencia para difundir información confidencial

Uno de abril de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **PS-MCT071-019-2023** celebrado el **uno de abril de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Miguel Ángel Pérez Méndez

## Anuencia para difundir información confidencial

Diecinueve de junio de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **CV-MCT051-072-2023** celebrado el **diecinueve de junio de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Laura Patricia Carrillo Sarao.

## Anuencia para difundir información confidencial

Tres de mayo de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **CV-MCT058-063-2023** celebrado el **tres de mayo de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

José Ramón Pérez Ramírez

## Anuencia para difundir información confidencial

Trece de abril de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **CV-MCT009-050-2023** celebrado el **trece de abril de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



Gabriel Méndez Zurita

## Anuencia para difundir información confidencial

Cinco de junio de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **CV-MCT-073-2023** celebrado el **cinco de junio de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Guadalupe Velázquez Álvarez

## Anuencia para difundir información confidencial

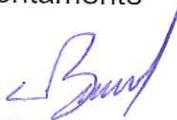
uno de abril de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **PS-MCT070-014-2023** celebrado el **uno de abril de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Belisario Salazar de la Cruz

## Anuencia para difundir información confidencial

Ocho de mayo de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **AR-MCT058-021-2023** celebrado el **ocho de mayo de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Guadalupe Velázquez Álvarez

## Anuencia para difundir información confidencial

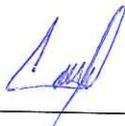
Veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **CV-MCT197-043-2023** celebrado el **veintinueve de marzo de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Guadalupe Velázquez Álvarez

## Anuencia para difundir información confidencial

Dieciocho de marzo de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **CV-MCT297-033-2023** celebrado el **dieciocho de marzo de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



Dulce María Salazar Méndez

## Anuencia para difundir información confidencial

Veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **CV-MCT198-044-2023** celebrado el **veintinueve de marzo de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Guadalupe Velázquez Álvarez

## Anuencia para difundir información confidencial

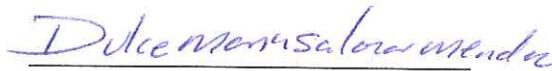
Cuatro de abril de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **CV-MCT183-047-2023** celebrado el **cuatro de abril de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



Dulce María Salazar Méndez

## Anuencia para difundir información confidencial

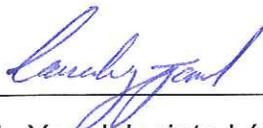
Veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **CV-MCT-070-2023** celebrado el **veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Candy Yanel Jacinto López

## Anuencia para difundir información confidencial

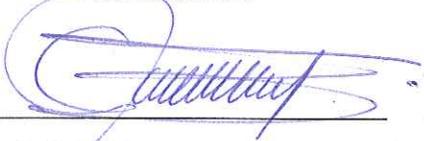
tres de abril de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **AR-MCT070-019-2023** celebrado el **tres de abril de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Gabriel Méndez Zurita

## Anuencia para difundir información confidencial

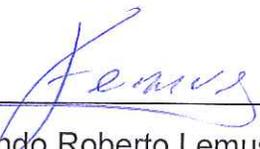
Uno de abril de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **CV-MCT070-045-2023** celebrado el **uno de abril de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente.

  
\_\_\_\_\_  
Fernando Roberto Lemus Madrazo

## Anuencia para difundir información confidencial

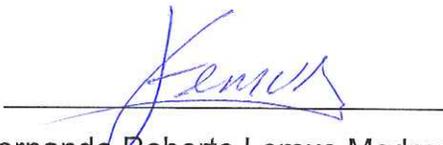
Veinticuatro de abril de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **CV-MCT062-055-2023** celebrado el **veinticuatro de abril de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente.



Fernando Roberto Lemus Madrazo

## Anuencia para difundir información confidencial

Uno de abril de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **CV-MCT071-052-2023** celebrado el **uno de abril de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Miguel Ángel Pérez Méndez.

## Anuencia para difundir información confidencial

Quince de junio de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **CV-MCT085-074-2023** celebrado el **quince de junio de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Jhonatan José Vidal Reyes

## Anuencia para difundir información confidencial

Diecisiete de abril dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **CV-MCT010-054-2023** celebrado el **Diecisiete de abril dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Sergio León Muñoz

## Anuencia para difundir información confidencial

Seis de mayo de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **CV-MTC058-065-2023** celebrado el **seis de mayo de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



Fernando Roberto Lemus Madrazo

## Anuencia para difundir información confidencial

Tres de mayo de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **CV-MCT059-062-2023** celebrado el **tres de mayo de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Fernando Roberto Lemus Madrazo

## Anuencia para difundir información confidencial

Veintiocho de abril de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **PS-MCT009-027-2023** celebrado el **veintiocho de abril de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Cecilia Caballero Martínez

## Anuencia para difundir información confidencial

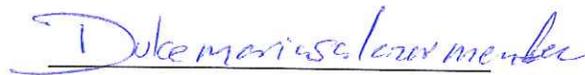
Ocho de marzo de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **CV-MCT071-042-2023** celebrado el **ocho de marzo de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



Dulce María Salazar Méndez.

## Anuencia para difundir información confidencial

ocho de abril de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **PS-MCT004-017-2023** celebrado el **ocho de abril de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

José Ramón Pérez Ramírez

## Anuencia para difundir información confidencial

Nueve de junio de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **CV-MCT012-071-2023** celebrado el **nueve de junio de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



Gabriel Méndez Zurita

## Anuencia para difundir información confidencial

Diez de abril de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **PS-MCT023-020-2023** celebrado el **diez de abril de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente

---

Cristóbal Pimienta Martínez

## Anuencia para difundir información confidencial

Veintiuno de junio de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **PS-MCT004-032-2023** celebrado el **veintiuno de junio de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

José Ramón Pérez Ramírez

## Anuencia para difundir información confidencial

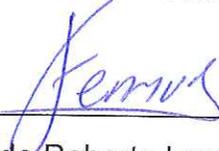
Veinte de marzo de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **CV-MCT071-039-2023** celebrado el **veinte de marzo de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



Fernando Roberto Lemus Madrazo

**Anuencia para difundir información confidencial**

Diez de mayo de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **PS-MCT141-028-2023** celebrado el **diez de mayo de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco

Atentamente



---

Emanuel Broca Ramírez

## Anuencia para difundir información confidencial

Diez de marzo de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **CV-MCT-029-2023** celebrado el **diez de marzo de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



Gabriel Méndez Zurita



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/152/2023**

Número de Folio: **270509800015523**

Recurso de Revisión: **RR/DAI/0762/2023-PIII**

**Cuenta.** El veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, doy cuenta con el acta CTC/EXT/008/2024 constante de veintisiete fojas tamaño carta, impresas de ambos lados signada por los integrantes del Comité de Transparencia y con el estado que guarda el expediente de control interno citado en el ángulo superior derecho.  
**Conste.**

### ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA.

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, FRONTERA, CENTLA, TABASCO,  
VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

#### **Primero. Acta de Comité de Transparencia.**

Con el acta de la octava sesión extraordinaria, el veinte de febrero en curso los integrantes del Comité de Transparencia emitieron el siguiente:

*“... **Primero.** Se confirma la solicitud de clasificación con carácter confidencial de una porción de la información contenida en los contratos AR-MCT114-012-2023, CV-MCT038-2023, AR-MCT114-001-2023, CV-MCT-035-2023 y CV-MCT-036-2023, consistente en el código de verificación del Acta de Nacimiento, planteada por el Director de Administración del H. Ayuntamiento de Centla, con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*”





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



**SEGUNDO.** Se confirma la solicitud de desclasificación de una porción de la información contenida en los contratos AR-MCT114-012-2023, AR-MCT-114-001-2023, AR-MCT070-018-2023 y AR-MCT070-020-2023, consistente en la marca y modelo de la maquinaria de remanguo de basura y de la maquinaria para la playa datos, que son de naturaleza pública por lo que debe quedar visible en los contratos

**TERCERO.** Se ratifica la clasificación como confidencial de la Se ratifica la clasificación como confidencial de la **Clave Única de Registro de Población (CURP) y del Número de Serie de la maquinaria** de remanguo de basura y de la maquinaria de la playa, contenida en los contratos CV-MCT-068-2023, AR-MCT114-012-2023, CV-MCT038-2023, CV-MCT024-2023, CV-MCT-037-2023, CV-MCT009-049-2023, AR-MCT114-001-2023, CV-MCT035-2023, AR-MCT070-018-2023, CV-MCT-036-2023, y CV-MCT-058-064-2023, lo anterior en virtud que en el caso de la **Clave Única de Población (CURP)**, se integra por datos personales que solo conciernen al particular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo; y por lo que hace al **número de serie de la maquinaria de remanguo de basura y de la maquinaria de playa**, se trata de información que al formar parte de un vehículo automotor y este parte del patrimonio de una persona, constituye un dato personal, y por ende confidencial conforme a lo que establece el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

**Cuarto.** Se ordena elaborar la versión pública de los contratos cuya porción se clasifica en la presente acta, siguiendo los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para las Versiones Públicas aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia.





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



**Quinto.** Como se trata de clasificación parcial de la información, se ordena utilizar el formato de clasificación parcial ordenado en el numeral quincuagésimo tercero de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS aprobado por DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN.

**Séptimo.** Se ordena a la Unidad de Acceso a la Información, emitir el acuerdo de disponibilidad de la información en versión pública atendiendo los lineamientos derivados del acta de Comité de Transparencia y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Octavo.** Remítase la documentación generada al Comisionado Propietario de la Ponencia III del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en cumplimiento de la resolución aprobada el uno de febrero de dos mil veinticuatro, en el recurso de revisión RR/DAI/0762/2023-PIII.

Notifíquese a través del **Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia**, elegido para recibir notificaciones... (sic)

### **Segundo. Acuerdo de disponibilidad en versión pública**

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en los artículos 16, establece que los sujetos obligados o responsables





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



deberán observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales; y el 18 indica que todo tratamiento de datos personales deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.

El Director de Administración del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, en su oficio DAM/0159/2024, solicita la intervención del Comité de Transparencia para el análisis, modificación, revocación o en su caso confirmación de clasificación como confidencial de 12 contratos por contener datos personales que hacen identificable una persona física tal y como se muestra en la siguiente tabla.

	Contrato	Objeto	Proveedor	Testado
1	CV-MCT-068-2023	Eq. de vivienda con tanque de almacenamiento de agua	Cristóbal Pimienta Martínez	Solicito testar: CURP del sello.
2	AR-MCT114-012-2023	Arrendamiento de maquinaria para remanque de basura.	Cristóbal Pimienta Martínez	Solicito testar: código de verificación del acta de nacimiento, CURP del sello y serie de la maquinaria Solicito revocación de clasificación de los datos: Marca y Modelo
3	CV-MCT038-2023	Sum. De material eléctrico p/alumbrado público.	Cristóbal Pimienta Martínez	Solicita testar: Código de verificación del acta de nacimiento y CURP en el sello.
4	CV-MCT024-2023	Refacciones y lubricantes parque veh. De obras pub.	Cristóbal Pimienta Martínez	Solicito testar: CURP en el sello.
5	CV-MCT037-2023	Mat. Eléctrico para rehabilitación de alumbrado publico	Cristóbal Pimienta Martínez	Solicita testar: CURP en el sello.
6	CV-MCT009-049-2023	Vestuario Ballet Folclórico Juvenil	Sandra Domínguez Martínez	Solicito testar: CURP del sello.
7	AR-MCT114-001-2023	Arrendamiento de maquinaria para remanque de basura	Cristóbal Pimienta Martínez	Solicito testar: Código de verificación del acta de nacimiento, Serie de la maquinaria y CURP en el sello. Solicito revocación de clasificación de los datos: Marca y modelo de la maquinaria
8	CV-MCT035-	Mat. Eléctrico	Cristóbal Pimienta	Solicita testar: Código de verificación





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



	2023	para rehabilitación de alumbrado publico	Martínez	del acta de nacimiento y CURP en el sello.
9	AR-MCT070-018-2023	Arrendamiento de maquinaria para playas	Cristóbal Pimienta Martínez	<b>Solicita testar: Datos:</b> de la serie de la maquinaria <b>Solicito revocación de clasificación de los datos:</b> Marca y modelo de la maquinaria
10	AR-MCT070-020-2023	Arrendamiento de maquinaria para playas	Roberto Vargas Sánchez	<b>Solicito revocación de clasificación del dato:</b> marca de la maquinaria
11	CV-MCT-036-2023	Mat. Eléctrico para rehabilitación de alumbrado publico	Cristóbal Pimienta Martínez	<b>Solicita testar:</b> Código de verificación del acta de nacimiento y la CURP del sello.
12	CV-MCT-058-064-2023	Motocicleta regalo Día del Maestro	Sergio Alberto López Pérez	<b>Solicito testar:</b> CURP del sello.

Señalando que en los contratos en los cuales se solicita la clasificación del identificador electrónicos del acta de nacimiento, es debido a que al ingresar este dato en el portal del sistema de verificaciones de actas de nacimiento, muestra información de carácter personal de acuerdo a los artículos 19, 20, 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder los Sujetos Obligados del estado de Tabasco, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco.

Para el caso de los contratos AR-MCT114-012-2023, AR-MCT114-001-2023, AR-MCT070-018-2023 y AR-MCT070-020-2023, solicita al Comité de Transparencia desclasificar el dato referente a la marca y modelo de la maquinaria por ser información pública que no debe clasificarse.

En la lógica de lo asentado, una persona es identificable **cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información** esto puede ser a través del:

- a) Código de verificación del acta de nacimiento.





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



- b) serie de la maquinaria para remangue de basura y de la maquinaria de playa.
- c) CURP del sello

La clasificación solicitada resulta procedente conforme a los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en su orden establecen lo siguiente:

*“Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*

*La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.*

*Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.*

*Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.”*





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



**“Trigésimo octavo.** Se considera información confidencial:

Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

[...]

**“Cuadragésimo octavo.** *Los documentos y expedientes clasificados como confidenciales sólo podrán ser comunicados a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento del titular. [...]*”

**“Artículo 124.** *Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*

*La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.*

*Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.*





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



*Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.”*

Las disposiciones referidas cobran aplicación para clasificar la información relativa a:

- a) Código de verificación del acta de nacimiento.
- b) serie de la maquinaria para remangue de basura y de playa.
- c) CURP del sello

Pues si se dejara visible el código de verificación del acta de nacimiento, podría proporcionarse datos e información susceptible de clasificarse como información confidencial ya que al ingresar los veinte dígitos que integran el identificador electrónico y los número del condigo de verificación en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, permitirían el acceso a información de carácter, confidencial, tales como:

- Fecha de nacimiento.
- Lugar donde nació.
- Clave Única de Registro de Población CURP.
- Datos personales de la persona nacida y sus progenitores.

Asimismo la Clave Única de Registro (CURP), es una clave alfanumérica que cuyos datos que la integran hacen posible identificar a su titular, tales como la fecha de nacimiento, nombre, apellidos y lugar de nacimiento, por lo que esa información





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



distingue a su titular plenamente del resto de los habitantes, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

En cuanto hace al dato inherente al número de serie de la maquinaria de remague y de la maquinaria de playa, al formar parte de un vehículo automotor y este parte del patrimonio de una persona, constituye un dato personal y por ende confidencial con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Asimismo, Las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que el derecho de acceso a la información puede limitarse en virtud:

- Del interés público y de la vida privada y
- **Los datos personales.**

En cumplimiento al mandato constitucional, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece dos criterios bajo los cuales la información podrá clasificarse y, con ello, limitar el acceso de los particulares a la misma:

- ❖ **El de información confidencial y**
- ❖ El de información reservada.





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



El límite previsto en la Constitución, referente a la vida privada y los datos personales, el artículo 18 de la ley estableció como criterio de clasificación el de información confidencial, el cual restringe el acceso a la información que **contenga datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización.**

Adicionalmente, la información confidencial puede dar lugar a la clasificación de un documento en su totalidad o de ciertas partes o pasajes del mismo, pues puede darse el caso de un documento público que sólo en una sección contenga datos confidenciales.

Por último, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la ley, la restricción de acceso a la información confidencial no es absoluta, pues puede permitirse su difusión, distribución o comercialización si se obtiene el consentimiento expreso de la persona a que haga referencia la información

Por lo que hace a la **marca y modelo de la maquinaria**, es información pública y por lo tanto no debe clasificarse, ya que son características de una herramienta de trabajo contratada con recursos públicos, máxime que la marca usualmente esta visible y el modelo se puede inferir a simple vista.

En consecuencia, lo expuesto por el Director de Administración, del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, es suficiente para clasificar de confidencial una porción de los contratos señalados en el oficio DAM/0159/2024, de fecha diecinueve de febrero del presente año; así como el realizar la desclasificación de la información consistente en la marca y modelo de la maquinaria, en cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión RR/DAI/0762/2023-PIII.





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Ya que el acceso a la información traería más perjuicio que beneficio, por la violación al derecho humano de protección de datos personales de las personas físicas titulares de dichos derechos.

Tal circunstancia impone a la autoridad, adoptar las medidas necesarias para la protección de datos personales, pues sólo podrán comunicar la información confidencial siempre y cuando medie el consentimiento expreso de la persona titular.

La medida debe adoptarse para evitar que la difusión trascienda en la esfera de derechos subjetivos otorgados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a favor de todas las personas, y se convierta en una violación que no podrá ser reparada por la autoridad.

Robustece lo expuesto, el registro aprobado por la Suprema Corte de la Nación de epígrafe:

**INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.  
EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA  
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
GUBERNAMENTAL ESTABLECE UNA  
FACULTAD POTESTATIVA A FAVOR DE LAS  
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE REQUERIR  
A UN PARTICULAR SU AUTORIZACIÓN PARA  
LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DE**





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



### CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA QUE ES TITULAR<sup>1</sup>.

Del registro se advierte, que las dependencias o entidades para que puedan permitir el acceso a información confidencial, es necesario obtener el consentimiento expreso de los particulares titulares de la información, por escrito o medio de autenticación equivalente.

En razón a que las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que el derecho de acceso a la información puede limitarse en virtud del:

- Interés público,
- la vida privada, y
- **los datos personales**

Dichas fracciones sólo enuncian los fines constitucionalmente válidos o legítimos para establecer limitaciones al citado derecho, y ambas remiten a la legislación secundaria para el desarrollo de los supuestos específicos en que procedan las excepciones que busquen proteger los bienes constitucionales enunciados como límites al derecho de acceso a la información.

---

<sup>1</sup> Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Tomo II, Libro 5, abril de 2014, Tribunales Colegiados de Circuito, p. 1522, Tesis: I.1o.A.61 A, Registro: 2006297.





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Así, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece dos criterios bajo los cuales la información podrá clasificarse y, con ello, limitar el acceso de los particulares a la misma:

a) El de información confidencial y

b) De información reservada.

Referente a la vida privada y los datos personales, el artículo 18 de la ley estableció como criterio de clasificación el de información confidencial, el cual restringe el acceso a la información que contenga datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización.

Lo anterior tiene sustento constitucional en el segundo párrafo del artículo 16 señalado, el cual reconoce que el derecho a la protección de datos personales — **así como al acceso, rectificación y cancelación de los mismos** — debe ser tutelado por regla general, salvo los casos excepcionales que se prevean en la legislación secundaria; así como en la fracción V, del apartado C, del artículo 20 constitucional, que protege la identidad y datos personales de las víctimas y ofendidos que sean parte en procedimientos penales.

Así pues, existe un derecho de acceso a la información pública que rige como regla general, aunque limitado, en forma también genérica, por el derecho a la protección de datos personales.

Por lo anterior, el acceso público —para todas las personas independientemente del interés que pudieren tener— a los datos personales distintos a los del propio





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



solicitante de información sólo procede en ciertos supuestos, reconocidos expresamente por las leyes respectivas.

Adicionalmente, la información confidencial da lugar a la clasificación de un documento en su totalidad o de ciertas partes o pasajes como es el caso, por contener datos confidenciales.

**Meritorio de lo analizado, al coexistir información pública y privada en la documental analizada lo procedente será ordenar la elaboración de la correspondiente versión pública.**

Cumpliendo lo ordenado por el Comité de Transparencia en el acta con que se da cuenta, se emite Acuerdo de disponibilidad de la información en versión pública dando cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia.

Robustece lo expuesto el criterio<sup>2</sup> publicado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el libro “**EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL MARCO JURÍDICO INTERAMERICANO**”, - segunda edición – foja 130, que ordena a “la Comisión Nacional Bancaria y de Valores [...] elaborar una versión pública de la información solicitada”, en la que únicamente se omita la información

---

<sup>2</sup> Jurisprudencia sobre la obligación de elaborar una versión pública de un documento cuando la información solicitada sea parcialmente confidencial 381. En una resolución de 22 de abril de 2009, relativa a un recurso de revisión, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) de México, al encontrar que cierta parte de la información solicitada tenía carácter confidencial y que cierta parte era de carácter público, reiteró la obligación de elaborar una versión pública de los documentos solicitados en aras de garantizar el derecho de acceso a la información. Resolución disponible en <http://www.ifai.org.mx/resoluciones/2008/5404.pdf>.





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



que actualice la hipótesis de clasificación respecto de la información que se encuentre, según se precisó, protegida por la causal de confidencialidad.

### **Tercero. Baja de datos personales.**

Se ordena dar de baja a los datos que identifiquen o hagan identificable a la persona física o moral solicitante, advirtiéndose la personal de la Unidad de Acceso a la Información y **Dirección de Administración**, que debe tenerse presente dar de baja todo dato que haga identificado o identificable a la persona solicitante.

### **Cuarto. Derecho a Impugnar.**

De no estar conforme con la respuesta otorgada, la persona interesada tiene derecho a promover recurso de revisión en contra de la actuación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, acorde a lo previsto en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, recurso que podrá promover por sí o a través de su representante legal, ante la Unidad de Acceso a la Información o la Plataforma Nacional de Transparencia.

### **Quinto. Notificación.**

En virtud que el peticionario señaló cualquier otro medio electrónico para recibir notificación; esta unidad administrativa interpreta que el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia es el medio seguro e idóneo por ser el utilizado para presentar su solicitud.

Así lo acordó, manda y firma **Freddy Villegas Cadena**, Encargado de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Centla, Tabasco. Doy fe.





### Ligas electrónicas

No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/152/2023**

Número de Folio: **270509800015523**

Recurso de Revisión: **RR/DAI/0762/2023-PIII**

### RELACIÓN DE CONTRATOS PARCIALMENTE TESTADOS

12 contratos que contienen información confidencial:

Contrato	Proveedor	Testado	Liga electrónica
CV-MCT-068-2023	Cristóbal Pimienta Martínez	CURP del sello	<a href="https://drive.google.com/file/d/1F1KfWgcPJ7WcCLKMV-ganwlHqxwK0ivP/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1F1KfWgcPJ7WcCLKMV-ganwlHqxwK0ivP/view?usp=drive_link</a>
AR-MCT114-012-2023	Cristóbal Pimienta Martínez	Código de verificación del Acta de Nacimiento, CURP y serie de la maquinaria	<a href="https://drive.google.com/file/d/1-dK4OyL0PzEM7JpDe5fp6HDEwC5sm8k3/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1-dK4OyL0PzEM7JpDe5fp6HDEwC5sm8k3/view?usp=drive_link</a>
CV-MCT-038-2023:	Cristóbal Pimienta Martínez	Código de verificación del Acta de Nacimiento, CURP	<a href="https://drive.google.com/file/d/1oXxyHNFygDYDVIZ71B4K0L5RYtOJs-31/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1oXxyHNFygDYDVIZ71B4K0L5RYtOJs-31/view?usp=drive_link</a>
CV-MCT024-2023	Cristóbal Pimienta Martínez	CURP del sello	<a href="https://drive.google.com/file/d/1bV51QWYPXE9pwv0Acui8VgDB1IRLjg_eL/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1bV51QWYPXE9pwv0Acui8VgDB1IRLjg_eL/view?usp=drive_link</a>
CV-MCT037-2023:	Cristóbal Pimienta Martínez	CURP del sello	<a href="https://drive.google.com/file/d/1XINYU6XWe8hz5CpB0_b3z20cnCgLnmlx/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1XINYU6XWe8hz5CpB0_b3z20cnCgLnmlx/view?usp=drive_link</a>
CV-MCT009-049-2023	Sandra Domínguez Martínez	CURP del sello	<a href="https://drive.google.com/file/d/1M258TuOhhMmp9d8ODKWbWWSu1Ij_sI-NF/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1M258TuOhhMmp9d8ODKWbWWSu1Ij_sI-NF/view?usp=drive_link</a>
AR-MCT114-001-2023	Cristóbal Pimienta Martínez	Código de verificación del Acta de Nacimiento, CURP en el sello, serie de la maquinaria	<a href="https://drive.google.com/file/d/1vgT1YcEdIEI_JosJDWEp-P44j3kxr19Y/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1vgT1YcEdIEI_JosJDWEp-P44j3kxr19Y/view?usp=drive_link</a>
CV-MCT-035-2023	Cristóbal Pimienta Martínez	Código de verificación del Acta de Nacimiento,	<a href="https://drive.google.com/file/d/1HVR_57dY44OnwxDow40Ib_jkoJTcqoLd/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1HVR_57dY44OnwxDow40Ib_jkoJTcqoLd/view?usp=drive_link</a>





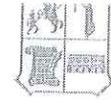
**CENTLA**  
ACCIONES QUE TRANSFORMAN  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024

		CURP en el sello	
AR-MCT070-018-2023	Cristóbal Pimienta Martínez	Serie de la maquinaria	<a href="https://drive.google.com/file/d/1CYyQfiyNNZcqey971huCU41XZ_YWB8k/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1CYyQfiyNNZcqey971huCU41XZ_YWB8k/view?usp=drive_link</a>
AR-MCT070-020-2023	Roberto Vargas Sánchez	Marca de la maquinaria desclasificación	<a href="https://drive.google.com/file/d/1nyQ5csGqO0J2I2WlyQl3Q7QgcTxqFdiZ/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1nyQ5csGqO0J2I2WlyQl3Q7QgcTxqFdiZ/view?usp=drive_link</a>
CV-MCT-036-2023	Cristóbal Pimienta Martínez	Código de verificación del Acta de Nacimiento, CURP en el sello	<a href="https://drive.google.com/file/d/111YrmgFM5LNgEehlcV3RhO6zv4A9Hl_/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/111YrmgFM5LNgEehlcV3RhO6zv4A9Hl_/view?usp=drive_link</a>
CV-MCT-058-064-2023	Sergio Alberto López Pérez	CURP en el sello	<a href="https://drive.google.com/file/d/12wb6m0Yb1npCzRAUzcHRTJeO8SszUYQ/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/12wb6m0Yb1npCzRAUzcHRTJeO8SszUYQ/view?usp=drive_link</a>





# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



**CENTLA**  
ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS  
DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
2021 - 2024

**MUNICIPIO DE CENTLA**  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2021 - 2024



19 FEB. 2024  
12:20



Frontera, Centla, Tabasco; a 19 de febrero de 2024  
**OFICIO: DAM/0159/2024**  
No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/152/2023**  
Número de Folio: **270509800015523**  
Asunto: **Respuesta a recurso de revisión**

**RECIBIDO**

**LIC. Freddy Villegas Cadena**  
Encargado de la Unidad de Acceso a la Información  
del H. Ayuntamiento de Centla  
**PRESENTE:**

En atención a su circular UAIC/008/2024, y en el afán de dar cumplimiento a la resolución del recurso de revisión RR/DAI/0762/2023-PIII, con número de control interno UAIC/EXP/152/2023 y número de folio: 270509800015523, donde requieren versión electrónica de 58 contratos, solicitamos convocar al Comité de Transparencia para su análisis y modificación, revocación o confirmación de la clasificación como confidencial de 12 de los 58 contratos por contener datos personales que hacen identificable a una persona física, o en su caso la desclasificación de datos testados anteriormente, tal como se describen en la tabla siguiente:

Contrato	Objeto	Proveedor	Testado
1 CV-MCT-068-2023	Eq. de vivienda con tanque de almacenamiento de agua.	Cristóbal Pimienta Martínez	Solicito testar: CURP del sello.
2 AR-MCT114-012-2023	Arrendamiento de maquinaria para remanque de basura.	Cristóbal Pimienta Martínez	Solicito testar: código de verificación del acta de nacimiento, CURP del sello y serie de la maquinaria Solicito revocación de clasificación de los datos: Marca y Modelo
3 CV-MCT038-2023	Sum. De material eléctrico p/alumbrado público.	Cristóbal Pimienta Martínez	Solicita testar: Código de verificación del acta de nacimiento y CURP en el sello.
4 CV-MCT024-2023	Refacciones y lubricantes parque veh. De obras pub.	Cristóbal Pimienta Martínez	Solicito testar: CURP en el sello.
5 CV-MCT037-2023	Mat. Eléctrico para rehabilitación de alumbrado publico	Cristóbal Pimienta Martínez	Solicita testar: CURP en el sello.
6 CV-MCT009-049-2023	Vestuario Ballet Folclórico Juvenil	Sandra Domínguez Martínez	Solicito testar: CURP del sello.

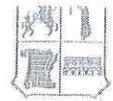
Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.



04



# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



CENTLA  
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES  
DE ADMINISTRACIÓN CIVIL  
2011 - 2014

7	AR-MCT114-001-2023	Arrendamiento de maquinaria para remangue de basura	Cristóbal Pimienta Martínez	Solicito testar: Código de verificación del acta de nacimiento, Serie de la maquinaria y CURP en el sello.  Solicito revocación de clasificación de los datos: Marca y modelo de la maquinaria
8	CV-MCT035-2023	Mat. Eléctrico para rehabilitación de alumbrado publico	Cristóbal Pimienta Martínez	Solicita testar: Código de verificación del acta de nacimiento y CURP en el sello.
9	AR-MCT070-018-2023	Arrendamiento de maquinaria para playas	Cristóbal Pimienta Martínez	Solicita testar: Datos: de la serie de la maquinaria  Solicito revocación de clasificación de los datos: Marca y modelo de la maquinaria
10	AR-MCT070-020-2023	Arrendamiento de maquinaria para playas	Roberto Vargas Sánchez	Solicito revocación de clasificación del dato: marca de la maquinaria
11	CV-MCT-036-2023	Mat. Eléctrico para rehabilitación de alumbrado publico	Cristóbal Pimienta Martínez	Solicita testar: Código de verificación del acta de nacimiento y la CURP del sello.
12	CV-MCT-058-064-2023	Motocicleta regalo Día del Maestro	Sergio Alberto López Pérez	Solicito testar: CURP del sello.

Cabe subrayar que en el caso de los contratos en los cuales se solicita la clasificación del Identificador electrónico del acta de nacimiento, es debido a que al ingresar este dato en el portal del Sistema de Verificación de Actos Registrales: <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, muestra información de carácter personal de acuerdo a los artículos 19, 20, 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Poder del Sujeto Obligado del Estado de Tabasco, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco.

En el caso de los contratos AR-MCT114-012-2023, AR-MCT114-001-2023, AR-MCT070-018-2023, AR-MCT070-020-2023, solicito al Comité de Transparencia desclasificar el dato referente a la marca y modelo de la maquinaria por ser información pública que no debe clasificarse, ya que se trata de una herramienta de trabajo contratada por la autoridad con recursos públicos, máxime que la marca usualmente esta visible y el modelo igualmente puede inferirse a simple vista. Lo que, si constituye información **confidencial de tipo patrimonial, es el número de serie de la maquinaria**, dato que debe restringirse.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ANDRÉS DEL CAMPO MONTUY  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



C.c.p. Archivo

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Calle Adolfo López Mateos Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



ACTA No. CTC/EXT/008/2024

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO.

En la Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, siendo las **doce** horas del día **veinte** de **febrero** de **dos mil veinticuatro**, reunidos en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, ubicada en la calle Juárez s/n; los CC. Ing. Iván Hernández de la Cruz, Presidente; Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy, Secretario y Lic. Juan Sánchez Hernández, Vocal; con la finalidad de analizar y resolver el asunto enlistado conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Análisis de la solicitud de clasificación **CONFIDENCIAL** formulado por el Director de Administración, de una porción de los datos contenidos en los contratos reseñado en la tabla consistente en el Código de Verificación del acta de nacimiento.

	Contrato	Objeto	Proveedor	Testado
1	CV-MCT-068-2023	Eq. de vivienda con tanque de almacenamiento de agua	Cristóbal Pimienta Martínez	Solicito testar: CURP del sello.
2	AR-MCT114-012-2023	Arrendamiento de maquinaria para remanque de basura.	Cristóbal Pimienta Martínez	Solicito testar: código de verificación del acta de nacimiento, CURP del sello y serie de la maquinaria  Solicito revocación de clasificación de los datos: Marca y Modelo
3	CV-MCT038-2023	Sum. De material eléctrico p/alumbrado.	Cristóbal Pimienta Martínez	Solicita testar: Código de verificación del acta de nacimiento y CURP en el sello.



Handwritten marks and signatures on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



		público.		
4	CV-MCT024-2023	Refacciones y lubricantes parque veh. De obras pub.	Cristóbal Pimienta Martínez	Solicito testar: CURP en el sello.
5	CV-MCT037-2023	Mat. Eléctrico para rehabilitación de alumbrado publico	Cristóbal Pimienta Martínez	Solicita testar: CURP en el sello.
6	CV-MCT009-049-2023	Vestuario Ballet Folclórico Juvenil	Sandra Domínguez Martínez	Solicito testar: CURP del sello.
7	AR-MCT114-001-2023	Arrendamiento de maquinaria para remanguo de basura	Cristóbal Pimienta Martínez	Solicito testar: Código de verificación del acta de nacimiento, Serie de la maquinaria y CURP en el sello.  Solicito revocación de clasificación de los datos: Marca y modelo de la maquinaria
8	CV-MCT035-2023	Mat. Eléctrico para rehabilitación de alumbrado publico	Cristóbal Pimienta Martínez	Solicita testar: Código de verificación del acta de nacimiento y CURP en el sello.
9	AR-MCT070-018-2023	Arrendamiento de maquinaria para playas	Cristóbal Pimienta Martínez	Solicita testar: Datos: de la serie de la maquinaria  Solicito revocación de clasificación de los datos: Marca y modelo de la maquinaria
10	AR-MCT070-020-2023	Arrendamiento de maquinaria para playas	Roberto Vargas Sánchez	Solicito revocación de clasificación del dato: marca de la maquinaria
11	CV-MCT-036-2023	Mat. Eléctrico para rehabilitación de alumbrado publico	Cristóbal Pimienta Martínez	Solicita testar: Código de verificación del acta de nacimiento y la CURP del sello.
12	CV-MCT-058-064-2023	Motocicleta regalo Día del Maestro	Sergio Alberto López Pérez	Solicito testar: CURP del sello.

4. Ratificación de la clasificación con carácter confidencia de los rubros CURP y número de serie.



95

Handwritten mark

Handwritten mark



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CENTLA, TABASCO. 2021-2024



5. Desclasificación de la marca, y modelo de la maquinaria para remanque de basura y de la maquinaria para playa, información contenida en los contratos AR-MCT114-012-2023, AR-MCT114-001-2023, AR-MCT070-018-2023, y AR-MCT070-020-2023, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia aprobada por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Recurso de Revisión RR/DAI/0762/2023-PIII.
6. Resolución de la solicitud señalada en el punto anterior.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la sesión.

### Punto 1. Pase de lista de asistencia y declaración del quórum legal.

El Presidente del Comité concedió la voz al Secretario para pase de lista de asistencia, cumplida las instrucciones informa que se encuentran presentes los integrantes del Comité de Transparencia, declarándose quórum legal.

### Punto 2. Lectura y aprobación del orden del día.

El Secretario dio a conocer el orden del día, y después de someterlo a consideración se aprueba por unanimidad.

**Punto 3, 4, y 5.** Análisis de la solicitud de **CLASIFICACIÓN** formulada por la Dirección de Administración de los datos señalados en el punto 3 del orden del día, **RATIFICACIÓN** de la clasificación con carácter confidencia de los rubros CURP y número de serie, descritas en el punto cuatro del orden del día, y **DESCLASIFICACIÓN** de la marca, y modelo de la maquinaria para remanque de basura y de la maquinaria para playa, información contenida en los contratos AR-MCT114-012-2023, AR-MCT114-001-2023, AR-MCT070-018-2023, y AR-





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

## CENTLA, TABASCO. 2021-2024



MCT070-020-2023, datos señalados en el punto 5 del orden día, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.

### Antecedente

1. El diez de octubre de dos mil veintitrés, vía Plataforma Nacional de Transparencia una persona solicitó copia en archivo digital de los contratos, con los siguientes datos:

Año	Proveedor	Contrato
2023	Belisario Salazar de la Cruz	CV-MCT095-058-2023
2023	Cristóbal Pimienta Martínez	CV-MCT-068-2023
2023	Guadalupe Osorio Antonio	CV-MCT010-060-2023
2023	Salvador Méndez Contreras	CV-MCT-069-2023
2023	Belisario Salazar de la Cruz	PS-MCT045-010-2023
2023	Mager Publicidad, S.A. de C.V.	PS-MCT045-009-2023
2023	Candy Yanel Jacinto López	PS-MCT058-029-2023
2023	Mager Publicidad, S.A. de C.V.	PS-MCT059-021-2023
2023	Cristóbal Pimienta Martínez	AR-MCT114-012-2023
2023	El Protector Agente y de Fianzas, S.A.	PS-MCT010-015-2023
2023	Cristóbal Pimienta Martínez	CV-MCT-038-2023
2023	Adelfo Martínez López	AR-MCT-007-2023
2023	Candy Yanel Jacinto López	PS-MCT071-023-2023
2023	Concertalb, S.C.	PS-MCT050-026-2023
2023	Mager Publicidad, S.A. de C.V.	PS-MCT062-018-2023
2023	Belisario Salazar de la Cruz	CV-MCT095-059-2023
2023	Candy Yanel Jacinto López	CV-MCT-025-2023
2023	Celsa Paola Marín Cabrera	PS-MCT141-031-2023
2023	Mager Publicidad, S.A. de C.V.	PS-MCT058-025-2023
2023	Cristóbal Pimienta Martínez	CV-MCT-024-2023



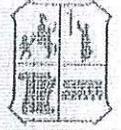
5

X

6



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



**CENTLA**  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAYORALDÍA  
MAYORALDÍA

2023	Salvador Méndez Contreras	CV-MCT058-057-2023
2023	Belisario Salazar de la Cruz	PS-MCT071-018-2023
2023	Xpresa Proyectos, S.A. de C.V.	CV-MCT167-073-2023
2023	Sergio Alberto López Pérez	CV-MCT010-061-2023
2023	Celsa Paola Marín Cabrera	PS-MCT141-028-2023
2023	Miguel Ángel Pérez Méndez	PS-MCT071-019-2023
2023	El Protector Agente y de Fianzas, S.A.	PS-MCT095-016-2023
2023	Cristóbal Pimienta Martínez	CV-MCT-037-2023
2023	Miguel Ángel Pérez Méndez	CV-MCT071-052-2023
2023	José Ramón Pérez Ramírez	CV-MCT058-063-2023
2023	Combustibles y Suministros del Golfo, S.A. de C.V.	PS-MCT010-022-2023
2023	Sandra Domínguez Martínez	CV-MCT009-049-2023
2023	Gabriel Méndez Zurita	CV-MCT009-050-2023
2023	Cristóbal Pimienta Martínez	AR-MCT114-001-2023
2023	Cristóbal Pimienta Martínez	CV-MCT-035-2023
2023	Guadalupe Velázquez Álvarez	CV-MCT-073-2023
2023	Belisario Salazar de la Cruz	PS-MCT070-014-2023
2023	Guadalupe Velázquez Álvarez	AR-MCT058-021-2023
2023	Cristóbal Pimienta Martínez	AR-MCT-070-018-2023
2023	Guadalupe Velázquez Álvarez	CV-MCT197-043-2023
2023	Dulce María Salazar Méndez	CV-MCT297-033-2023
2023	Guadalupe Velázquez Álvarez	CV-MCT198-044-2023
2023	Dulce María Salazar Méndez	CV-MCT183-047-2023
2023	Candy Yanel Jacinto López	CV-MCT-070-2023
2023	Fernando Roberto Lemus Madrazo	CV-MCT071-046-2023
2023	Roberto Vargas Sánchez	AR-MCT070-020-2023
2023	Gabriel Méndez Zurita	AR-MCT070-019-2023
2023	Roberto Fernando Lemus Madrazo	CV-MCT070-045-2023



Handwritten marks and signatures on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



2023	Cristóbal Pimienta Martínez	CV-MCT-036-2023
2023	Roberto Fernando Lemus Madrazo	CV-MCT062-055-2023
2023	Laura Patricia Carrillo Sarao	CV-MCT051-072-2023
2023	Emanuel Broca Ramírez	PS-MCT141-030-2023
2023	Jhonatan José Vidal Reyes	CV-MCT085-074-2023
2023	Gabriel Méndez Zurita	CV-MCT-032-2023
2023	Sergio León Muñoz	CV-MCT010-054-2023
2023	Roberto Fernando Lemus Madrazo	CV-MCT058-065-2023
2023	Roberto Fernando Lemus Madrazo	CV-MCT059-062-2023
2023	Cecilia Caballero Martínez	PS-MCT009-027-2023
2023	Dulce María Salazar Méndez	CV-MCT071-042-2023
2023	General de Seguros, S.A.	PS-MCT-004-2023
2023	José Ramón Pérez Ramírez	PS-MCT004-017-2023
2023	Gabriel Méndez Zurita	CV-MCT012-071-2023
2023	Cristóbal Pimienta Martínez	PS-MCT023-020-2023
2023	José Ramón Pérez Ramírez	PS-MCT004-032-2023
2023	Sergio Alberto López Pérez	CV-MCT058-064-2023

2. con fecha uno de febrero del presente año, el Pleno de Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resolvió por unanimidad el Recurso Revisión RR/DAI/0762/2023-PIII, mismo en el que se Revoca el Acta CTC/EXT/068/2023, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés y el Acuerdo de Disponibilidad de Información en Versión Pública, emitido por este Sujeto Obligado, conforme a los efectos precisados en el considerando VI de la citada resolución.

3. Para da cumplimiento a lo ordenado en la resolución del Recurso de Revisión RR/DAI/0762/2023-PIII, la Unidad de Acceso a la información requirió, a la Dirección de Administración mediante oficio UAIC/008/2024, de fecha doce de febrero del presente año.



3  
9

✓

✓



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



4. La Dirección de Administración, mediante oficio DAM/0159/2024, de fecha diecinueve de febrero del año en curso, atendió el requerimiento, solicitando convocar al Comité de Transparencia para su análisis y modificación, revocación o confirmación de la clasificación como confidencial de una porción de 12 contratos por contener datos personales que hacen identificable a una persona física, o en su caso la desclasificación de datos testados anteriormente.

Subrayando que en el caso de los contratos en los que solicita la clasificación del Identificador electrónico del acta de nacimiento, es debido a que al ingresar este dato en el portal del Sistema de Verificación de Actos Registrales: <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, muestra información de carácter personal de acuerdo a los artículos 19, 20, 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Poder del Sujeto Obligado del Estado de Tabasco, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco.

Asimismo que en cuanto a los contratos **AR-MCT114-012-2023, AR-MCT114-001-2023, AR-MCT070-018-2023, AR-MCT070-020-2023**, solicita que el Comité de Transparencia desclasifique los datos referente a la marca y modelo de la maquinaria por ser información pública que no debe clasificarse, ya que se trata de una herramienta de trabajo contratada por la autoridad con recursos públicos, máxime que la marca usualmente esta visible y el modelo igualmente puede inferirse a simple vista. Lo que, si constituye información **confidencial de tipo patrimonial, es el número de serie de la maquinaria**, dato que debe restringirse.

**Análisis de la solicitud de clasificación**

El Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco procede analizar lo solicitado, señalando que los datos personales visibles en once de los contratos identifican o hacen identificable a una persona y son susceptibles de **clasificar con carácter confidencial una porción de ellos**, citando al efecto los siguientes:



95



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



No.	Contrato	Datos a Testar
1	CV-MCT-068-2023	CURP del sello.
2	AR-MCT114-012-2023	Código de verificación del acta de nacimiento, curp del sello y serie de la maquinaria.
3	CV-MCT038-2023	Código de verificación del acta de nacimiento y curp del sello.
4	CV-MCT024-2023	CURP del sello.
5	CV-MCT037-2023	CURP del sello.
6	CV-MCT009-049-2023	CURP del sello.
7	AR-MCT114-001-2023	Código de verificación del acta de nacimiento, curp del sello del proveedor, Serie de la Maquinaria.
8	CV-MCT035-2023	Código de verificación del acta de nacimiento y la curp del sello.
9	AR-MCT070-018-2023	Serie de la maquinaria.
10	CV-MCT-036-2023	Código de verificación del acta de nacimiento y la curp del sello.
11	CV-MCT-058-064-2023	CURP del sello.

Del análisis se concluye que los datos encontrados por los integrantes del Comité de Transparencia son datos susceptibles de clasificar con CARÁCTER CONFIDENCIAL, desglosados por el Director de Administración, en su oficio DAM/0159/2023, de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Sin embargo, este Comité estima la importancia de precisar que debe clasificarse únicamente la información descrita por el área competente, no así la totalidad de los doce contratos.

Bajo esa lógica, una persona es susceptible de ser identificada o identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información como:



56



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



- a) Código de verificación del acta de nacimiento.
- b) (serie), de la maquinaria para remanque de basura y de la maquinaria para la playa.
- c) CURP del sello.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en los artículos 48 fracción II y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado el Comité de Transparencia procede a determinar si confirma, modifica o revoca la solicitud de clasificación confidencial planteada.

En ese orden de ideas, el Comité de Transparencia ajustará su actuación a los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 48 fracción II y 143 fracción I, inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, los criterios aprobados por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Las resoluciones aprobadas por el Pleno del Órgano Garante al resolver los recursos de revisión y otros medios de impugnación mediante la emisión de resoluciones, resultan vinculatorias, definitivas e inatacables, lo que implica el cumplimiento obligatorio.

El Pleno del INAI se ha pronunciado respecto a la clasificación de información confidencial, cuando se trata de datos personales, con base en un análisis que le dé sustento conforme a la normatividad de acceso a la información y transparencia.

Siendo así, se invocará algunas de las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y servirán de referente para la clasificación de datos personales, como los que la Dirección de Administración solicita su clasificación.



Handwritten signatures and initials on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



El Comité de Transparencia analizará cada uno de los conceptos que el área responsable solicita clasificar:

a) Código de verificación del acta de nacimiento

Los contratos AR-MCT114-012-2023, CV-MCT038-2023, AR-MCT114-001-2023, CV-MCT035-2023 y CV-MCT-036-2023, contienen el folio de verificación del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil, si se dejara visible el código de verificación, podría proporcionarse datos e información susceptible de clasificarse como información confidencial, valida lo anterior el ejercicio realizado en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>

Sitio que, al ingresar tiene un recuadro denominado búsqueda por Identificador Electrónico, para iniciar la búsqueda pide teclear el identificador electrónico del acta de nacimiento, así como el Código de Verificación tal y como se muestra en la siguiente captura de pantalla.



Handwritten mark/signature



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO. 2021-2024



El identificador electrónico y código de verificación son unos códigos alfanuméricos que aparecen en algunos documentos, como es el acta de nacimiento. El objetivo de ellos es la **validación** del mismo, permitiendo aumentar la **seguridad** en el uso de los datos personales. Si el sistema solicita que introduzcas estos valores, es porque necesita confirmar que la consulta la está realizando un individuo y no un robot.

El **identificador electrónico** aparece en la parte superior derecha y está formado por el código de entidad, municipio, oficialía de registro, año de expedición y número de la copia certificada por orden. Por tanto, **se trata de un número irrepetible y único.**

El **código de verificación**, se trata de una clave en formato código de barras diferente en cada consulta y es aleatoria. Lo encuentras en la parte inferior izquierda de la página.

Este código está formado por una serie numérica creada con la **finalidad de verificar que los datos del certificado sean verídicos.**

De hecho esta sucesión de números se asigna electrónicamente por los sistemas informáticos de la **RENAPO** y vincula el acta con la **CURP** de la persona titular de la misma.

El código de verificación visible en los contratos, remiten directamente al acta de nacimiento de las personas físicas que suscribieron los contratos como proveedores, arribándose a tal conclusión después de teclear los veinte dígitos que integran el identificador electrónico y los números del código de verificación, tal y como se muestra de ejemplo en el contrato AR-MCT114-012-2023, mismos que fue suscrito entre el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco y el proveedor Cristóbal Pimienta Martínez, del que se agregan capturas de pantalla.



es

V

CP



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



www.registrocivildetabasco.gob.mx



GOBIERNO DE MEXICO

Secretaría de Gobernación  
Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos  
Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal

Busqueda por Identificador Electrónico

Identificador Electrónico:  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Código de verificación:  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cancelar  Continuar

REGISTRO

Estados Unidos Mexicanos

Extrata de

Acta de Nacimiento

CRISTOBAL MARTINEZ  
Hijos(es) Primer(a) Segundo(a)

Fecha de Nacimiento: Lugar de Nacimiento:

CRISTOBAL MARTINEZ MEXICANA  
Hijos(es) Primer(a) Segundo(a) Nacionalidad: CUBA

sin anotaciones registradas

De acuerdo a la legislación aplicable de los fundamentos en los artículos 75 y 76 del Código Civil del Estado de Tabasco.

Busqueda por Identificador Electrónico

Identificador Electrónico:

Código de verificación:  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cancelar  Continuar

Acorde con lo anterior, asiste razón al Director de Administración al solicitar clasificar el código de verificación o identificador electrónico, no hacerlo significa permitir el acceso a información relacionada con:

- a) Datos personales de la persona nacida y de sus progenitores



95

✓

5



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



- b) Fecha de nacimiento
- c) Lugar donde nació, ciudad o entidad federativa
- d) Registro de huella digital
- e) Firma de su padre o madre, en su caso, de los abuelos paternos y/o maternos
- f) Firma de testigos

Información que debe ser protegida al tratarse de datos personales, con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. Robustece lo asentado las resoluciones RDA 12/2006 y RDA 245/2009 aprobadas por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), las cuales establecen que:

*Si bien el Acta de Nacimiento obra en una fuente de acceso público como lo es el Registro Civil en dónde puede ser consultada, en principio no podría considerarse información confidencial; sin embargo, esta contiene datos personales, por lo que en virtud del principio de finalidad, los sujetos obligados se encuentran impedidos para otorgar su acceso, toda vez que el fin para el cual se recabó dicho documento no fue el otorgar acceso a los mismos a terceros.*

b) **Clave Única de Registro de Población (CURP)**

Ahora bien, lo que respecta a la **Clave Única de Registro de Población CURP**, contenida en los contratos CV-MCT-068-2023, AR-MCT114-012-2023, CV-MCT038-2023, CV-MCT024-2023, CV-MCT037-2023, CV-MCT009-049-2023, AR-MCT114-001-2023, CV-MCT035-2023, CV-MCT-036-2023, y CV-MCT-058-064-2023, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos



Handwritten marks and signatures on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Personales (INAI), ha señalado que la clave alfanumérica de cuyos datos que integran la CURP es posible identificar de su titular:

- a) La fecha de nacimiento
- b) Su nombre, sus apellidos y
- c) Su lugar de nacimiento.

Esa información distingue a su titular plenamente del resto de los habitantes, por lo que la misma lo identifica o identificaría; en consecuencia, se trata de un dato personal que ha de protegerse con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Sustenta lo señalado el Criterio 18/17 emitido por el INAI el cual señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

En el **Criterio 18/17**, emitido por el INAI, se establece que, la **Clave Única de Registro de Población (CURP)** se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.



Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Criterio invocado por la Ponencia Tercera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la resolución del Recurso de Revisión RR/DAI/0762/2023-PIII, mediante la cual señala que fue acertada la clasificación realizada por este Sujeto Obligado en los contratos en los que se visualizaba dicha información, de conformidad con el artículo 34, inciso a) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión.

c) (serie) de la maquinaria para remanque de basura y de la maquinaria para la playa.

En cuanto hace al dato inherente al número de serie de la maquinaria de remanque y de la maquinaria para la playa, contenida en los contratos AR-MCT114-012-2023, AR-MCT114-001-2023, AR-MCT070-018-2023, al formar parte de un vehículo automotor y éste parte del patrimonio de una persona, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Aunado a que la ponencia tercera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la resolución del Recurso de Revisión RR/DAI/0762/2023-PIII, señala que constituye información confidencial de tipo patrimonial el número de serie conforme a lo previsto en el artículo 34 inciso f) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

D) Por cuanto hace a la marca y modelo de la maquinaria de remanque y de la maquinaria para la playa contenida en los contratos AR-MCT114-012-2023, AR-MCT114-001-2023, AR-MCT070-018-2023 y AR-MCT070-020-2023, es información pública y por lo tanto no debió clasificarse, ya que son características de una herramienta de trabajo contratada con recursos públicos. Máxime que la marca usualmente esta visible y el modelo igualmente puede inferirse a simple vista.



as

✓

CP



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



**Punto 6. Resolución de la solicitud señalada en el punto anterior**

Las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que el derecho de acceso a la información puede limitarse en virtud del:

- ❖ Interés público y de la vida privada
- ❖ y los datos personales.

Dichas fracciones sólo enuncian los fines constitucionalmente válidos o legítimos para establecer limitaciones al citado derecho, sin embargo, ambas remiten a la legislación secundaria para el desarrollo de los supuestos específicos en que procedan las excepciones que busquen proteger los bienes constitucionales enunciados como límites al derecho de acceso a la información.

Así, en cumplimiento al mandato constitucional, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, establecen dos criterios bajo los cuales la información podrá clasificarse y, con ello, limitar el acceso de los particulares a la misma:

- ❖ El de información confidencial, y,
- ❖ El de información reservada.

En lo que respecta al límite previsto en la Constitución, referente a la vida privada y los datos personales, el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado estableció como criterio de clasificación el de información confidencial, el cual restringe el acceso a la información que contenga datos personales que requieran:



25



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



➤ **El consentimiento del titular de la información confidencial.**

Sin embargo, las hipótesis previstas en las fracciones I y II párrafo segundo del artículo 6 Constitucional no cobran aplicación en tratándose de:

- Marca y Modelo de la maquinaria de remangue de basura y de la maquinaria para la playa, ya que son características de una herramienta de trabajo contratada con recursos públicos. Máxime que la marca usualmente esta visible y el modelo igualmente puede ingerirse a simple vista.

Por lo anterior, se debe garantizar el acceso público al no existir disposición legal que restrinja su consulta o acceso.

**Distinta circunstancia acontece** tratándose del código de verificación visible en los contratos, ya que los mismos remiten directamente al acta de nacimiento de las personas físicas que suscribieron los contratos como proveedores, ya que al teclearse los veinte dígitos que integran el identificador electrónico y los números del código de verificación en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, remiten directamente al acta de nacimiento.

Información que debe ser protegida al tratarse al contener datos personales, con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Asimismo, la **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, se integra por datos personales que solo conciernen al particular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.



as

✓

Op



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



De igual manera, el número de serie de la maquinaria de remanque de basura y de la maquinaria de playa, información que, al formar parte de un vehículo automotor y este parte del patrimonio de una persona, constituye un dato personal, y por ende confidencial conforme a lo que establece el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Doctrinalmente, la información confidencial puede dar lugar a la clasificación de un documento en su totalidad o de ciertas partes o pasajes del mismo, en el caso que hoy resuelve una sección de los documentos contiene estos datos confidenciales.

Para que un Sujeto Obligado pueda permitir el acceso a la información confidencial, requiere obtener el consentimiento del apoderado legal de los titulares de la información.

De manera que, al no existir:

- a) El consentimiento previo del apoderado legal del titular de esos derechos, o
- b) Una disposición legal expresa que lo justifique.

En tanto no se actualice algún supuesto de excepción de los que establece la ley, como el cumplimiento a un mandato legal, se cuente con el consentimiento del titular, o sea necesario difundir los datos solicitados por razones de seguridad pública, orden público, salud pública o salvaguarda de derechos de terceros, la porción de la información que se solicita clasificar adquiere carácter de confidencial.

En el reconocimiento de derechos protegidos o a la interpretación acotada tratándose de restricciones, la limitante prevista en el artículo 124 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado no restringe el derecho de acceso a la información, porque si bien los datos contenidos en la documentación generada, transformada, adquirida o procesada tiene carácter de público, lo cierto es que la



Handwritten marks and signatures on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



confidencialidad o la reserva tiene que ver con los terceros ajenos que no suministraron dicha información y no con la parte que los proporcionó.

Corolario de lo expuesto, lo procedente es aplicar de manera estricta las excepciones al derecho de acceso a la información para garantizar el derecho humano a la protección de los datos personales previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y confirmar la clasificación de la información planteada por el Director de Finanzas, por actualizar los supuestos descritos en los numerales:

- Título sexto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Primero, cuarto, quinto, séptimo fracción I, octavo, noveno, trigésimo octavo fracciones I y III, último párrafo, cuadragésimo segundo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo octavo y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas.
- 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la Entidad.

**Los numerales citados, en su orden señalan:**

*Primero. Los presentes Lineamientos Generales tienen por objeto establecer los criterios con base en los cuales los sujetos obligados clasificarán como reservada o confidencial la información que posean, desclasificarán y generarán, en su caso, versiones públicas de expedientes o documentos que contengan partes o secciones clasificadas.*

*El presente cuerpo normativo es de observancia obligatoria para los sujetos obligados.*

*Cuarto. Para clasificar la información como reservada o confidencial, de manera total o parcial, el titular del área del sujeto obligado deberá atender lo dispuesto por el Título Sexto de la Ley*



25

✓

CP



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



General, en relación con las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos, así como en aquellas disposiciones legales aplicables a la materia en el ámbito de sus respectivas competencias, en tanto estas últimas no contravengan lo dispuesto en la Ley General.

Los sujetos obligados deberán aplicar, de manera estricta, las excepciones al derecho de acceso a la información y sólo podrán invocarlas cuando acrediten su procedencia.

**Quinto.** La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de clasificación previstos en la Ley General, la Ley Federal y leyes estatales, corresponderá a los sujetos obligados, por lo que deberán fundar y motivar debidamente la clasificación de la información ante una solicitud de acceso o al momento en que generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, observando lo dispuesto en la Ley General y las demás disposiciones aplicables en la materia.

**Séptimo.** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

**Octavo.** Para fundar la clasificación de la información se debe señalar el artículo, fracción, inciso, párrafo o numeral de la ley o tratado internacional suscrito por el Estado mexicano que expresamente le otorga el carácter de reservada o confidencial.

Para motivar la clasificación se deberán señalar las razones o circunstancias especiales que lo llevaron a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

En caso de referirse a información reservada, la motivación de la clasificación también deberá comprender las circunstancias que justifican el establecimiento de determinado plazo de reserva.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



*Tratándose de información clasificada como confidencial respecto de la cual se haya determinado su conservación permanente por tener valor histórico, ésta conservará tal carácter de conformidad con la normativa aplicable en materia de archivos.*

*Los documentos contenidos en los archivos históricos y los identificados como históricos confidenciales no serán susceptibles de clasificación como reservados.*

**Noveno.** *En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de los presentes lineamientos.*

**Trigésimo octavo.** *Se considera información confidencial:*

**I.** *Los datos personales en los términos de la norma aplicable;*

**III.** *.....*

*La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.*

**"Cuadragésimo octavo.** *Los documentos y expedientes clasificados como confidenciales sólo podrán ser comunicados a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento del titular. [...]"*



Handwritten marks on the right margin, including a checkmark and a signature.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



**Quincuagésimo tercero.** El formato para señalar la clasificación parcial de un documento, es el siguiente:

	Concepto	Dónde:
Sello oficial o logotipo del sujeto obligado	Fecha de clasificación	Se anotará la fecha en la que el Comité de Transparencia confirmó la clasificación del documento, en su caso.
	Área	Se señalará el nombre del área del cual es titular quien clasifica.
	Información reservada	Se indicarán, en su caso, las partes o páginas del documento que se clasifican como reservadas. Si el documento fuera reservado en su totalidad, se anotarán todas las páginas que lo conforman. Si el documento no contiene información reservada, se tachará este apartado.
	Periodo de reserva	Se anotará el número de años o meses por los que se mantendrá el documento o las partes del mismo como reservado.
	Fundamento legal	Se señalará el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la reserva.
	Ampliación del periodo de reserva	En caso de haber solicitado la ampliación del periodo de reserva originalmente establecido, se deberá anotar el número de años o meses por los que se amplía la reserva.
	Confidencial	Se indicarán, en su caso, las partes o páginas del documento que se clasifica como confidencial. Si el documento fuera confidencial en su totalidad, se anotarán todas las páginas que lo conforman. Si el documento no contiene información confidencial, se tachará este apartado.
Fundamento legal	Se señalará el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la confidencialidad.	
Rúbrica del titular del área	Rúbrica autógrafa de quien clasifica.	

**Quincuagésimo octavo.** Los sujetos obligados garantizarán que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de la misma.



Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CENTLA, TABASCO. 2021-2024



**Sexagésimo primero.** En la parte del documento donde se hubiese ubicado originalmente el texto eliminado, deberá insertarse un cuadro de texto en color distinto al utilizado en el resto del documento con la palabra "Eliminado", el tipo de dato o información cancelado y señalarse si la omisión es una palabra(s), renglón(es) o párrafo(s).

En el cuadro de texto mencionado en el párrafo anterior, deberá señalarse el fundamento legal de la clasificación, incluyendo las siglas del o los ordenamientos jurídicos, artículo, fracción y párrafo que fundan la eliminación respectiva, así como la motivación de la clasificación y, por tanto, de la eliminación respectiva.

En caso de que el documento, se hubiere solicitado impreso, se realizará la impresión respectiva.

**Artículo 124.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello."...

Información que solicita clasificar parcialmente la Dirección de Administración a través del oficio DAM/0159/2024 de diecinueve de febrero del presente año, para atender el recurso de revisión número RR/DAI/0762/2023-PIII admitido en la Ponencia III del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado del folio 270509800015523 generado en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lo anterior por tratarse de datos que se deben resguardar porque contiene información que identifica o hace identificable al titular de esos derechos, los cuales únicamente se pueden difundir siempre que este Sujeto Obligado que los posee, cuente con el consentimiento expreso de su titular o algún signo inequívoco de voluntad.



as



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Consentimiento expreso o tácito del que carece el H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, al no haberse manifestado la voluntad de que los datos que puedan equiparse a los personales sean puestos a disposición de la persona solicitante, razón por la que la Dirección de Administración solicita su clasificación.

Robustece el criterio adoptado por el Comité de Transparencia, la tesis aislada de Registro digital: 2000233. Instancia: Primera Sala. Décima Época. Materia(s): Constitucional. Tesis: 1a. VII/2012 (10a.). Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro V, Febrero de 2012, Tomo 1, página 655 de rubro:

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LÍMITE  
AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY  
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL).

Por lo anteriormente expuesto y fundado el Comité de Transparencia emite el siguiente:

**A c u e r d o: CTC/ 01/008/2024**

**Primero.** Se confirma la solicitud de clasificación con carácter confidencial de una porción de la información contenida en los contratos AR-MCT114-012-2023, CV-MCT038-2023, AR-MCT114-001-2023, CV-MCT035-2023, y CV-MCT-036-2023, consistente en el **Código de Verificación del Acta de Nacimiento**, planteada por el Director de Administración del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, relacionados a continuación

**A c u e r d o: CTC/ 02/008/2024**

**Segundo.** Se confirma la solicitud de **desclasificación** de una porción de la información contenida en los contratos AR-MCT114-012-2023, AR-MCT114-001-2023, AR-MCT070-018-



as

Y

5



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CENTLA, TABASCO. 2021-2024



2023, AR-MCT070-020-2023, consistente en la marca y modelo de la maquinaria de remangué de basura y de la maquinaria para la playa, datos que son de naturaleza pública, por lo que deben quedar visible en los contratos.

Esto en razón, de que son características de una herramienta de trabajo contratada con recursos públicos. Máxime que la marca usualmente esta visible y el modelo igualmente puede inferirse a simple vista.

**A c u e r d o: CTC/ 03/008/2024**

**Tercero.** Se ratifica la clasificación como confidencial de la **Clave Única de Registro de Población (CURP) y del Número de Serie de la maquinaria** de remangué de basura y de la maquinaria de la playa, contenida en los contratos CV-MCT-068-2023, AR-MCT114-012-2023, CV-MCT038-2023, CV-MCT024-2023, CV-MCT-037-2023, CV-MCT009-049-2023, AR-MCT114-001-2023, CV-MCT035-2023, AR-MCT070-018-2023, CV-MCT-036-2023, y CV-MCT-058-064-2023, lo anterior en virtud que en el caso de la **Clave Única de Población (CURP)**, se integra por datos personales que solo conciernen al particular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo; y por lo que hace al **número de serie de la maquinaria de remangué de basura y de la maquinaria de playa**, se trata de información que al formar parte de un vehículo automotor y este parte del patrimonio de una persona, constituye un dato personal, y por ende confidencial conforme a lo que establece el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

**A c u e r d o: CTC/ 04/008/2024**

**Cuarto.** Se ordena elaborar la versión pública de los contratos cuya porción se clasifica en esta acta de Comité de Transparencia en estricta observancia de lo dispuesto en los numerales primero, cuarto, quinto, séptimo fracción I, octavo, noveno, trigésimo octavo, cuadragésimo, cuadragésimo segundo, cuadragésimo cuarto, cuadragésimo quinto, quincuagésimo tercero, quincuagésimo sexto, quincuagésimo octavo, sexagésimo y sexagésimo primero de los





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas.

**DERECHO A LA INFORMACIÓN. EL TITULAR DE ÉSTA TIENE INTERÉS JURÍDICO PARA RECLAMAR EN AMPARO LA DETERMINACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS QUE ORDENA LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES O QUE LE CONCIERNEN COMO PERSONA.**

**A c u e r d o: CTC/ 05/008/2024**

**Quinto.** Como se trata de clasificación parcial de la información, se ordena utilizar el formato de clasificación parcial ordenado en el numeral quincuagésimo tercero de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS aprobado por DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN.

**A c u e r d o: CTC/ 06/008/2024**

**Séptimo.** Se ordena a la Unidad de Acceso a la Información, emitir el acuerdo de disponibilidad de la información en versión pública atendiendo los lineamientos derivados del acta de Comité de Transparencia y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**A c u e r d o: CTC/07/008/2024**

**Octavo.** Remítase la documentación generada al Comisionado Propietario de la Ponencia III del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en cumplimiento



Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



de la resolución aprobada el uno de febrero de dos mil veinticuatro, en el recurso de revisión RR/DAI/0762/2023-PIII.

**A c u e r d o: CTC/08/008/2024**

Notifíquese a través del **Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia**, elegido para recibir notificaciones.

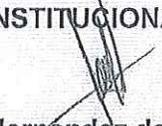
**7. Asuntos generales.**

En virtud, que no existen asuntos generales que atender los integrantes del Comité

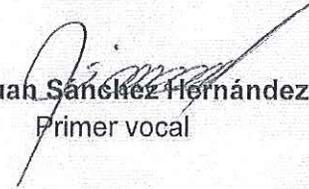
**8. Clausura.**

Desahogados los puntos del orden día de esta sesión extraordinaria y cumplido su objetivo, el Ing. Iván Hernández de la Cruz, Presidente de este Comité, procedió a clausurarla, siendo las 15:20 horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO**

  
**Ing. Iván Hernández de la Cruz**  
Presidente

  
**Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy**  
Secretario

  
**Lic. Juan Sánchez Hernández**  
Primer vocal

Esta hoja de firmas corresponde al acta de Comité de Transparencia **CTC/EXT/008/2024** de fecha 20 de febrero de 2024.



## Anuencia para difundir información confidencial

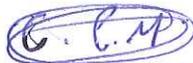
Cinco de junio de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **CV-MCT-068-2023** celebrado el **cinco de junio de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Cristóbal Pimienta Martínez.

## Anuencia para difundir información confidencial

Ocho de abril de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **AR-MCT114-012-2023** celebrado el **ocho de abril de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Cristóbal Pimienta Martínez.

## Anuencia para difundir información confidencial

Veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **CV-MCT038-2023** celebrado el **veintisiete de marzo de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Cristóbal Pimienta Martínez.

## Anuencia para difundir información confidencial

Quince de marzo de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **CV-MCT024-2023** celebrado el **quince de marzo de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Cristóbal Pimienta Martínez.

## Anuencia para difundir información confidencial

Veinticinco de marzo de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **CV-MCT037-2023** celebrado el **veinticinco de marzo de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Cristóbal Pimenta Martínez.

## Anuencia para difundir información confidencial

trece de abril de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **CV-MCT009-049-2023** celebrado el **trece de abril de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Sandra Domínguez Martínez.

## Anuencia para difundir información confidencial

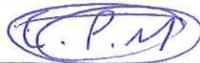
Dos de enero de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **AR-MCT114-001-2023** celebrado el **dos de enero de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Cristóbal Pimienta Martínez.

## Anuencia para difundir información confidencial

Veinticinco de marzo de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **CV-MCT035-2023** celebrado el **veinticinco de marzo de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Cristóbal Pimienta Martínez.

## Anuencia para difundir información confidencial

Veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **AR-MCT070-018-2023** celebrado el **veintitrés de marzo de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Cristóbal Pimienta Martínez.

## Anuencia para difundir información confidencial

Veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **AR-MCT070-020-2023** celebrado el **veintitrés de marzo de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Roberto Vargas Sánchez.

## Anuencia para difundir información confidencial

Veinticinco de marzo de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **CV-MCT-036-2023** celebrado el **veinticinco de marzo de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente

---

Cristóbal Pimienta Martínez.

## Anuencia para difundir información confidencial

Tres de mayo de dos mil veintitrés.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, **doy mi autorización y anuencia por escrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco**, para que difunda, específicamente, el número de identificación de la credencial de elector para votar con fotografía expedida a mi nombre por el Instituto Nacional Electoral (INE), conocida también como (OCR), que obra en el contrato número **CV-MCT-058-064-2023** celebrado el **tres de mayo de dos mil veintitrés** con el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Atentamente



---

Sergio Alberto López Pérez.

**Se remiten ligas de que contienen los contratos solicitados, en cumplimiento a la resolución RR-DAI-0762-2023-PIII**

De: [transparencia@cevta.gob.mx](mailto:transparencia@cevta.gob.mx)  
Destinatario: [Redacted]  
Fecha: Hoy 11:27  
Resumen: Calcestrón

Contatos ss ligas.docx (-1.2 MB)

No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/152/2023  
Número de Folio: 270590001552  
Recurso de Revisión: RR/DAI/0762/2023-PIII

Adjunto encontraré de ligas electrónicas e hipervinculos para consultar Igual número de contratos que no requieren clasificación alguna y 12 hipervinculos e Igual número de contratos parcialmente tratados por contener información confidencial.  
No omito manifestar a Usted que, se remite vía correo electrónico el documento en word debido a que la plataforma Nacional de Transparencia solo permite remitir información en versión PDF.  
Favor de acusar de recibido.  
A t e n t a m e n t e  
Unidad de Acceso a la Información



### Ligas electrónicas

No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/152/2023

Número de Folio: 270509800015523

Recurso de Revisión: RR/DAI/0762/2023-PIII

### RELACIÓN DE CONTRATOS PARCIALMENTE TESTADOS

12 contratos que contienen información confidencial:

Contrato	Proveedor	Testado	Liga electrónica
CV-MCT-068-2023	Cristóbal Pimienta Martínez	CURP del sello	<a href="https://drive.google.com/file/d/1F1KfWgcPJ7WcCLKMV-qanwlHgxwK0ivP/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1F1KfWgcPJ7WcCLKMV-qanwlHgxwK0ivP/view?usp=drive_link</a>
AR-MCT114-012-2023	Cristóbal Pimienta Martínez	Código de verificación del Acta de Nacimiento, CURP y serie de la maquinaria	<a href="https://drive.google.com/file/d/1-dK40yL0PzEM7JpDe5fp6HDEwC5sm8k3/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1-dK40yL0PzEM7JpDe5fp6HDEwC5sm8k3/view?usp=drive_link</a>
CV-MCT-038-2023:	Cristóbal Pimienta Martínez	Código de verificación del Acta de Nacimiento, CURP	<a href="https://drive.google.com/file/d/1oXxyHNFygDYDVIZ71B4K0L5RYtOJs-31/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1oXxyHNFygDYDVIZ71B4K0L5RYtOJs-31/view?usp=drive_link</a>
CV-MCT024-2023	Cristóbal Pimienta Martínez	CURP del sello	<a href="https://drive.google.com/file/d/1bV51QWYYPXE9pww0Acui8VgDB1IRLjg eL/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1bV51QWYYPXE9pww0Acui8VgDB1IRLjg eL/view?usp=drive_link</a>
CV-MCT037-2023:	Cristóbal Pimienta Martínez	CURP del sello	<a href="https://drive.google.com/file/d/1XINYU6XWe8hz5CpB0_b3z20cnCqLn mlx/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1XINYU6XWe8hz5CpB0_b3z20cnCqLn mlx/view?usp=drive_link</a>
CV-MCT009-049-2023	Sandra Domínguez Martínez	CURP del sello	<a href="https://drive.google.com/file/d/1M258TuOhhMmp9d8ODKWbWWSu11J sI-NF/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1M258TuOhhMmp9d8ODKWbWWSu11J sI-NF/view?usp=drive_link</a>
AR-MCT114-001-2023	Cristóbal Pimienta Martínez	Código de verificación del Acta de Nacimiento, CURP en el sello, serie de la maquinaria	<a href="https://drive.google.com/file/d/1vgT1YcEdIEI_JosJDWEp-P44j3kxrl9Y/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1vgT1YcEdIEI_JosJDWEp-P44j3kxrl9Y/view?usp=drive_link</a>
CV-MCT-035-2023	Cristóbal Pimienta Martínez	Código de verificación del Acta de Nacimiento,	<a href="https://drive.google.com/file/d/1HVR_57dY44OnwxDow40lb_jkoJTCqoL d/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1HVR_57dY44OnwxDow40lb_jkoJTCqoL d/view?usp=drive_link</a>





**CENTLA**  
ACCIONES QUE TRANSFORMAN  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024

		CURP en el sello	
AR-MCT070-018-2023	Cristóbal Pimienta Martínez	Serie de la maquinaria	<a href="https://drive.google.com/file/d/1CYyQfiyNNZcqey971huCU41XZ_YWB8k/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1CYyQfiyNNZcqey971huCU41XZ_YWB8k/view?usp=drive_link</a>
AR-MCT070-020-2023	Roberto Vargas Sánchez	Marca de la maquinaria desclasificación	<a href="https://drive.google.com/file/d/1nyQ5csGqO0J2I2WlyQI3Q7QgcTxqFdiZ/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1nyQ5csGqO0J2I2WlyQI3Q7QgcTxqFdiZ/view?usp=drive_link</a>
CV-MCT-036-2023	Cristóbal Pimienta Martínez	Código de verificación del Acta de Nacimiento, CURP en el sello	<a href="https://drive.google.com/file/d/11YrimgFM5LNgEehIcfV3RhO6zv4A9HI_/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/11YrimgFM5LNgEehIcfV3RhO6zv4A9HI_/view?usp=drive_link</a>
CV-MCT-058-064-2023	Sergio Alberto López Pérez	CURP en el sello	<a href="https://drive.google.com/file/d/12wlb6m0Yb1npCzRAUzcHRTJeO8SzUUYQ/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/12wlb6m0Yb1npCzRAUzcHRTJeO8SzUUYQ/view?usp=drive_link</a>

### 46 Contratos

Sin datos que clasificar

Contratos			
No	Contrato	Proveedor	Link
1	CV-MCT-069-2023	Salvador Méndez Contreras	<a href="https://drive.google.com/file/d/1ZShiF0z2EyxYRbSBNp06040xeozQJ5yy/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1ZShiF0z2EyxYRbSBNp06040xeozQJ5yy/view?usp=sharing</a>
2	PS-MCT045-010-2023	Belisario Salazar de la Cruz.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1QulTgEA0UK3M_TzHc1xyQdMetIXze-bn/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1QulTgEA0UK3M_TzHc1xyQdMetIXze-bn/view?usp=sharing</a>
3	PS-MCT045-009-2023	Mager Publicidad s.a de c.v.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1wotZD2sH30FBiY3yuXhxfpBdnSfH60qq/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1wotZD2sH30FBiY3yuXhxfpBdnSfH60qq/view?usp=sharing</a>
4	PS-MCT058-029-2023	Candy Yanel Jacinto López	<a href="https://drive.google.com/file/d/194esGT1qU6HMpVsHrCRbdIOZ3KVZT0Ew/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/194esGT1qU6HMpVsHrCRbdIOZ3KVZT0Ew/view?usp=sharing</a>
5	PS-MCT059-021-2023	Mager Publicidad s.a de c.v.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Uct7bWkzwVstODpTafNfB0A9eySxAvX6/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1Uct7bWkzwVstODpTafNfB0A9eySxAvX6/view?usp=sharing</a>
6	AR-MCT007-2023	Adelfo Martínez López	<a href="https://drive.google.com/file/d/1VTTK6bteCv9R2UDC3R6fgQOOq4s4Z3mg/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1VTTK6bteCv9R2UDC3R6fgQOOq4s4Z3mg/view?usp=sharing</a>





**CENTLA**  
ACCIONES QUE TRANSFORMAN  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024

7	PS-MCT071-023-2023	Candy Yanel Jacinto López	<a href="https://drive.google.com/file/d/10Ym1v3LXyt4OHgCBWhyNhk0lnqnR642E/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/10Ym1v3LXyt4OHgCBWhyNhk0lnqnR642E/view?usp=sharing</a>
8	PS-MCT050-026-2023	Concertab S.C.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1RZ2KK0L1KtA1H4Tzg-kqkSjd3Sby-CMS/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1RZ2KK0L1KtA1H4Tzg-kqkSjd3Sby-CMS/view?usp=sharing</a>
9	PS-MCT062-018-2023	Mager Publicidad s.a de c.v.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1cB4eQu4JQwXWHtNugpNrJaMGDfch8kCy/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1cB4eQu4JQwXWHtNugpNrJaMGDfch8kCy/view?usp=sharing</a>
10	CV-MCT-025-2023	Candy Yanel Jacinto López	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Oxdg1BDoPC0o1eZ4sgSLJ5Leq2q7-Y3c/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1Oxdg1BDoPC0o1eZ4sgSLJ5Leq2q7-Y3c/view?usp=drive_link</a>
11	PS-MCT141-031-2023	Celsa Paola Marín Cabrera	<a href="https://drive.google.com/file/d/1n1j0XdmXD5dBsauZ0E2o0mAdvovarAnn/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1n1j0XdmXD5dBsauZ0E2o0mAdvovarAnn/view?usp=drive_link</a>
12	PS-MCT058-25-2023	Mager Publicidad s.a de c.v.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Hu8mrhrE2YY3mMNBVBGja6kKxkDxe2kL/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1Hu8mrhrE2YY3mMNBVBGja6kKxkDxe2kL/view?usp=sharing</a>
13	CV-MCT058-057-2023	Salvador Méndez Contreras	<a href="https://drive.google.com/file/d/1BbT3y1uHEfeRXpcR7BpozGlbM5kmTuON/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1BbT3y1uHEfeRXpcR7BpozGlbM5kmTuON/view?usp=drive_link</a>
14	PS-MCT071-018-2023	Belisario Salazar de la Cruz	<a href="https://drive.google.com/file/d/1HD7umpGlwZFS0Sf5rvq4XWPsS4PdqwPn/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1HD7umpGlwZFS0Sf5rvq4XWPsS4PdqwPn/view?usp=sharing</a>
15	CV-MCT167-073-2023	Xpresa Proyectos S.A. DE C.V.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Ygr1Rf7JmLt ln6XNPdD GFEUn6WitkW/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1Ygr1Rf7JmLt ln6XNPdD GFEUn6WitkW/view?usp=sharing</a>
16	PS-MCT141-028-2023	Celsa Paola Marín Cabrera	<a href="https://drive.google.com/file/d/14Eh-bmJAvVrNTbz4Kj5lbNVVn830De2z/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/14Eh-bmJAvVrNTbz4Kj5lbNVVn830De2z/view?usp=drive_link</a>
17	PS-MCT071-019-2023	Miguel Ángel Pérez Méndez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Dqb6aP9lpARwQakp2PC9 7EEEIp-WIQk/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1Dqb6aP9lpARwQakp2PC9 7EEEIp-WIQk/view?usp=sharing</a>
18	CV-MCT051-072-2023	Laura Patricia Carrillo Sarao	<a href="https://drive.google.com/file/d/1E5-5kWXJ8D9ijCQRHEne5rA1haZdic33/vi ew?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1E5-5kWXJ8D9ijCQRHEne5rA1haZdic33/vi ew?usp=drive_link</a>
19	CV-MCT058-063-2023	José Ramón Pérez Ramírez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1zpDqxP0CtDhg9uToRHGnxp5bjquXJxDL/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1zpDqxP0CtDhg9uToRHGnxp5bjquXJxDL/view?usp=sharing</a>
20	PS-MCT010-022-2023	Combustible y suministro del golfo s.a de c.v.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1OFgYNkBYPv83uw11x3LHPljacTItxiwa/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1OFgYNkBYPv83uw11x3LHPljacTItxiwa/view?usp=sharing</a>
21	CV-MCT009-050-2023	Gabriel Méndez Zurita	<a href="https://drive.google.com/file/d/1mMpXDTQBrn8ZADggl6dscTQWwPQlv-rC/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1mMpXDTQBrn8ZADggl6dscTQWwPQlv-rC/view?usp=sharing</a>





**CENTLA**  
ACCIONES QUE TRANSFORMAN  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024

22	CV-MCT073-2023	Guadalupe Velázquez Álvarez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1tmcjUtYKMwp2hU1n7AyeiPHitpe1OYyU/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1tmcjUtYKMwp2hU1n7AyeiPHitpe1OYyU/view?usp=sharing</a>
23	PS-MCT070-014-2023	Belisario Salazar de la Cruz	<a href="https://drive.google.com/file/d/1lb-9lvTkVChe9k0m3MrK5iA1oOz3v9yV/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1lb-9lvTkVChe9k0m3MrK5iA1oOz3v9yV/view?usp=sharing</a>
24	AR-MCT058-021-2023	Guadalupe Velázquez Álvarez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1cRGYUuJRbxCSxIMZrGdwgKV-vuWOKY2M/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1cRGYUuJRbxCSxIMZrGdwgKV-vuWOKY2M/view?usp=sharing</a>
25	CV-MCT197-043-2023	Guadalupe Velázquez Álvarez	<a href="https://drive.google.com/file/d/13vPpultmFDUvMimkvfYuBAY1-ssxmPz2/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/13vPpultmFDUvMimkvfYuBAY1-ssxmPz2/view?usp=sharing</a>
26	CV-MCT297-033-2023	Dulce María Salazar Méndez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1gAZX4PBMVR9_74L9lQAqGEGeGE49G-loe/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1gAZX4PBMVR9_74L9lQAqGEGeGE49G-loe/view?usp=sharing</a>
27	CV-MCT198-044-2023	Guadalupe Velázquez Álvarez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1dGxK5oPbpEGXrh36IM6frcgXXiloVnn/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1dGxK5oPbpEGXrh36IM6frcgXXiloVnn/view?usp=sharing</a>
28	CV-MCT183-047-2023	Dulce María Salazar Méndez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1AVqtppDTyNYDY3420p3B_XqfGERPo2B4/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1AVqtppDTyNYDY3420p3B_XqfGERPo2B4/view?usp=sharing</a>
29	CV-MCT070-2023	Candy Yanel Jacinto López	<a href="https://drive.google.com/file/d/1SXIPYkF-atA9PKRqh4TCW2c1--rt-7Z/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1SXIPYkF-atA9PKRqh4TCW2c1--rt-7Z/view?usp=sharing</a>
30	AR-MCT070-019-2023	Gabriel Méndez Zurita	<a href="https://drive.google.com/file/d/1ET5yaaCx0B04g6n7R03S2wmMNR-dgFEx/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1ET5yaaCx0B04g6n7R03S2wmMNR-dgFEx/view?usp=sharing</a>
31	CV-MCT070-045-2023	Fernando Roberto Lemus Madrazo	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Y1vJSdYhNkUPrYG3ZZQVQ12ON_RDuGSe/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1Y1vJSdYhNkUPrYG3ZZQVQ12ON_RDuGSe/view?usp=sharing</a>
32	CV-MCT062-055-2023	Fernando Roberto Lemus Madrazo	<a href="https://drive.google.com/file/d/1yQJx-bef4wXAZEwZ84DJZdbzvr2Jsl/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1yQJx-bef4wXAZEwZ84DJZdbzvr2Jsl/view?usp=sharing</a>
33	CV-MCT071-052-2023	Miguel Ángel Pérez Méndez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1yZHDVktvQ6BOF14VNRuJHanjClpQu17/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1yZHDVktvQ6BOF14VNRuJHanjClpQu17/view?usp=sharing</a>
34	CV-MCT085-074-2023	Jhonatan José Vidal Reyes	<a href="https://drive.google.com/file/d/1ePRlyrcjWYBc0uMnP6SXm9xJeEDf5-UZ/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1ePRlyrcjWYBc0uMnP6SXm9xJeEDf5-UZ/view?usp=sharing</a>
35	CV-MCT010-054-2023	Sergio León Muñoz	<a href="https://drive.google.com/file/d/1FaT1asP6wx6y3_4lowO75uQ1V4TRC2nY/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1FaT1asP6wx6y3_4lowO75uQ1V4TRC2nY/view?usp=sharing</a>





**CENTLA**  
ACCIONES QUE TRANSFORMAN  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024

36	CV-MCT058-065-2023	Fernando Roberto Lemus Madrazo	<a href="https://drive.google.com/file/d/11W-WFb81FIOpHn6Q50MFa9cwzJIFSSKw/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/11W-WFb81FIOpHn6Q50MFa9cwzJIFSSKw/view?usp=sharing</a>
37	CV-MCT059-062-2023	Fernando Roberto Lemus Madrazo	<a href="https://drive.google.com/file/d/1twaZCfOZ1_oweCyUdE12QDsbycmqUuz/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1twaZCfOZ1_oweCyUdE12QDsbycmqUuz/view?usp=sharing</a>
38	PS-MCT009-027-2023	Cecilia Caballero Martínez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1JL-gv3fCxpr09XMla5IWlmkzcm2KHOb/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1JL-gv3fCxpr09XMla5IWlmkzcm2KHOb/view?usp=sharing</a>
39	CV-MCT071-042-2023	Dulce María Salazar Méndez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1PbQSzrBFfAWuPSGjBQ2lyVmrAtXSuH/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1PbQSzrBFfAWuPSGjBQ2lyVmrAtXSuH/view?usp=sharing</a>
40	PS-MCT004-017-2023	José Ramón Pérez Ramírez	<a href="https://drive.google.com/file/d/1szSqkeChUVhFfVxQjnJtG1OVhzMjy1/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1szSqkeChUVhFfVxQjnJtG1OVhzMjy1/view?usp=sharing</a>
41	CV-MCT012-071-2023	Gabriel Méndez Zurita	<a href="https://drive.google.com/file/d/1HLCZaL_C3g_nKUtVITjD90DKKJdRMRAja/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1HLCZaL_C3g_nKUtVITjD90DKKJdRMRAja/view?usp=sharing</a>
42	PS-MCT023-020-2023	Cristóbal Pimienta Martínez	<a href="https://drive.google.com/file/d/11cp2rkkZYMrRx7iUtULVTirnV_IXOr8r/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/11cp2rkkZYMrRx7iUtULVTirnV_IXOr8r/view?usp=sharing</a>
43	PS-MCT004-032-2023	José Ramón Pérez Ramírez	<a href="https://drive.google.com/file/d/17LwqMZUA-9fzOekhoc09Kmlgxp1rFloH/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/17LwqMZUA-9fzOekhoc09Kmlgxp1rFloH/view?usp=sharing</a>
44	CV-MCT071-039-2023	Fernando Roberto Lemus Madrazo.	Se hace la aclaración que el contrato solicitado según PTN núm. CV-MCT071-046-2023, por error involuntario se tipó mal la nomenclatura de la misma, siendo que el correcto es <u>CV-MCT071-039-2023</u>  <a href="https://drive.google.com/file/d/1eX-Hu4u2IO8NLBW8EhXklx_7ef0ehu7s/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1eX-Hu4u2IO8NLBW8EhXklx_7ef0ehu7s/view?usp=sharing</a>
45	PS-MCT141-028-2023	Emanuel Broca Ramírez	Se hace la aclaración que el contrato solicitado según PTN núm. PS-MCT141-030-2023, por error involuntario se tipó mal la nomenclatura de la misma, siendo que el correcto es <u>PS-MCT141-028-2023</u>  <a href="https://drive.google.com/file/d/1QaduMDMrwNThzKzdzZ0MT4bN438-hJBT/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1QaduMDMrwNThzKzdzZ0MT4bN438-hJBT/view?usp=sharing</a>
46	CV-MCT-029-2023	Gabriel Méndez Zurita	Se hace la aclaración que el contrato solicitado según PTN núm. CV-MCT-032-2023, por error involuntario se tipó



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
PROFESOR DEL PRIMER GRADO  
PÚBLICO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**CENTLA**  
ACCIONES QUE TRANSFORMAN  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024

mal la nomenclatura de la misma,  
siendo que el correcto es CV-MCT-029-2023

[https://drive.google.com/file/d/1IFz1\\_Y5h\\_eIdS1cTuVMzQx54fsdNNGzz9/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1IFz1_Y5h_eIdS1cTuVMzQx54fsdNNGzz9/view?usp=sharing)

26 de febrero, 2024

Atentamente

Unidad de Acceso a la Información  
H. Ayuntamiento Centla, Tabasco

